DOF: 27/12/2015

ACUERDO número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32, 33, fracciones I, IV, IV Bis, V, VIII, XIII y XIV, 37, 39, 41 y 42 de la Ley General de Educación; 8, 11, 13, fracciones I, V, VI y XIV y 22 de la Ley General de Derechos Lingísticos de los Pueblos Indígenas; 12, fracciones II, III y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, fracción I, 13, fracciones V, VI, VIII, X, XI y XIX, 37, fracciones II y IV, 39, 57, 58 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV, XXI y penúltimo y último párrafos, 17, fracción V, 24, 25, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 10, 13, 14, 17, 18, 25 y 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 21/12/15 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2015.- El Secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ÍNDICE

GLOSARIO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETIVOS
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarias/os
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección

- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional
- 4. OPERACIÓN
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre de ejercicio
 - 4.2.4. Recursos no devengados
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 6. EVALUACIÓN
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
- 7. TRANSPARENCIA
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Tipo Básico

- Anexo 1a. Carta Compromiso Única
- Anexo 1b. Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas y Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas.
 - Anexo 1c. Criterios para la Elaboración de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
 - Anexo 1d. Guía para la elaboración de los Proyectos Locales de Inclusión y Equidad Educativa.
 - Anexo 1e. Funcionamiento del Comité Técnico Local de Educación Básica.
 - Anexo 1f. Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT).
 - Anexo 1g. Formato: Informe Trimestral Físico-Financiero.
 - Anexo 1h. Diagrama de flujo.

Tipo Medio Superior

- Anexo 2a. Modelo de Convenio de Coordinación.
- Anexo 2b. Diagrama de Flujo.

Tipo Superior

- Anexo 3a. Modelo de Convocatoria.
- Anexo 3b. Modelo de Convenio de Asignación de Recursos.
- Anexo 3c. Modelo de Anexo de Ejecución.
- Anexo 3d. Normativa 2016 del Programa. Contraloría Social (participación social).
- Anexo 3e. Diagrama de flujo.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, se entenderá por:

AEL.- Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, quedará incluida la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF.- Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

Alumna/o.- Es el niño, niña o joven en edad de cursar los servicios educativos del tipo básico matriculada/o en cualquier grado de los diversos niveles, tipos y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Alumna/o con Aptitudes Sobresalientes.- El/La alumno/a que es capaz de destacar significativamente del grupo educativo y social al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz. Estas/os alumnas/os, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permitan desarrollar y potenciar sus capacidades así como satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad.

Alumna/o/Estudiante con Discapacidad.- El/La alumna/o que tiene una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer y participar en una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno escolar, familiar, económico y social. Para fines de las presentes Reglas de Operación, quedarán incluidos las/los alumnas/os con la condición del espectro autista.

Alumna/o Indígena.- La/el alumno/a que tiene la condición de hablar como lengua materna alguna de las lenguas indígenas nacionales y/o pertenece a un pueblo indígena, entendido como el que desciende de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Debe ser formado en su propia lengua y en el marco de su cultura como parte de las obligaciones constitucionales del Estado.

Apoyo de Financiamiento para Proyectos Locales.- Son intervenciones diseñadas por las Entidades Federativas, de acuerdo con la guía para la elaboración de los proyectos locales para la inclusión y equidad educativa (Anexo 1d), que les permiten diseñar proyectos y participar en esquemas de financiamiento federales, para la atención de necesidades y prioridades locales, asociadas a la retención, la reinserción y el egreso oportuno; así como a la mejora de los procesos pedagógicos relacionados con la lectura, escritura y matemáticas, o la inclusión y equidad educativas.

Apoyos Específicos.- Son recursos y estrategias diversas que permiten que el alumnado reciba una atención educativa con equidad, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades. Ver criterios generales de gasto.

Asistencia Técnica del Programa.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que la Autoridad Educativa Federal o Local brinda al personal docente, directivo y de supervisión escolar para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad.- Opción educativa para jóvenes con discapacidad visual, auditiva o motriz.

Barreras para el Aprendizaje y la Participación.- Son todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes.

Aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: familiar, escolar, social, político, económico, institucional y cultural.

CAED.- Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad en los que se imparte la modalidad de certificación por evaluaciones parciales "Preparatoria Abierta para estudiantes con discapacidad".

Carta Compromiso Única.- Documento dirigido al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con copia al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, mediante el cual el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el Programa, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CGUTyP.- Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Comités de expertos.- Son investigadores/as y representantes de organizaciones civiles especialistas reconocidos por sus pares en temas de pueblos originarios, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria, entre otras.

Compras consolidadas.- Agrupación de bienes o insumos de características similares requeridos para un periodo determinado, que se adquiere a través de un solo procedimiento.

Comunidad Escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica: madres y padres de familia, tutores/as, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Contexto de Vulnerabilidad.- Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria, que impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar a diferentes grupos de población.

Contextualización Curricular.- Es el proceso mediante el cual se adapta, amplía o profundiza los contenidos básicos determinados en los programas de estudio, con base en las características y condiciones del entorno cultural y social en el que se realizan los procesos de estudio.

Convenio de Asignación de Recursos.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, acuerda con la Institución Pública de Educación

Superior, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación y la transferencia de recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, conforme lo establecido en la presentes Reglas de Operación.

Convenio de Coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

Convenio Marco de Coordinación.- Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con las AEL, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación y la transferencia de recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebran Lineamientos Internos de Coordinación.

Convenio para la Trasferencia del Servicio de Preparatoria Abierta.- Instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y los gobiernos estatales cuyo objeto es transferir los servicios educativos del tipo medio superior no escolarizados denominado Preparatoria Abierta.

CSPyA.- Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CTLEB.- Comité Técnico Local de Educación Básica.

DGDC.- Dirección General de Desarrollo Curricular, Unidad Responsable adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGEI.- Dirección General de Educación Indígena, Unidad Responsable adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Direcciones Generales adscritas a la SEMS.- De conformidad con el Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación D.O.F el 4 de febrero de 2005:

- Dirección General de Bachillerato (DGB)
- Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM)
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)

Distrito Federal.- La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F.- Diario Oficial de la Federación.

DGESU.- Dirección General de Educación Superior Universitaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGESPE.- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DSA.- Dirección de Superación Académica adscrita a la DGESU.

Educación Básica.- Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como los servicios de educación indígena, multigrado, migrante, especial y telesecundaria.

ELDEB.- Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Equidad.- Igualdad de oportunidades para incorporarse y permanecer en el sistema educativo nacional. Hace referencia al tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia, aprendizaje y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción.

Equidad Educativa.- Distribución igualitaria y justa del servicio educativo que satisfaga las necesidades particulares de quienes lo reciben, para así contribuir a superar las diferencias existentes, bajo el principio de "que sea para todos, según sus necesidades y capacidades". Lograr que las condiciones personales, sociales, culturales, lingísticas, económicas, de género, de discapacidad y/o de aptitudes sobresalientes de los estudiantes, o cualquier otra que pudiera atentar contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como las características diferenciadas entre las escuelas, no sean impedimento para que los/as niños/as tengan una educación que les provea de mejores oportunidades de vida.

Equipamiento Específico.- Acciones orientadas a la mejora en las condiciones de las escuelas públicas de tipo básico y los servicios educativos que atienden a la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad; se entiende como la dotación de material didáctico, material bibliográfico, equipo tecnológico, equipo multimedia, mobiliario o utensilios adaptados; así como la adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas; y la realización de adecuaciones arquitectónicas atendiendo al diseño universal.

Escuela pública.- El establecimiento educativo que cuenta con un conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funcionan bajo la autoridad de un director o responsable, destinado a impartir educación a alumnas/os de un mismo nivel

educativo y con un turno y horarios determinados. La cual en el SEN se identifica a través de una clave de centro de trabajo única (CCT).

Evaluación.- Proceso que consiste en la obtención y sistematización de información para la toma de decisiones, y la mejora del programa.

Fortalecimiento Académico.- Acciones dirigidas al personal directivo, docente y con funciones de asesoría técnica pedagógica y de supervisión que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos del Programa, a fin de favorecer la participación y el aprendizaje de todos las/los alumnas/os y avanzar en el desarrollo de prácticas educativas inclusivas. Lo anterior, a través del diseño y realización de diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias, reuniones de trabajo, entre otras.

Igualdad de Género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inclusión Educativa.- Proceso que se basa en el principio que asume a la diversidad como característica inherente a los grupos sociales, misma que debe aprovecharse en beneficio de cada uno de los integrantes, por lo que el sistema y los programas educativos deben diseñarse e implementarse en apego a esta diversidad, con el fin de identificar y responder a las necesidades, características y capacidades de todos los estudiantes.

IPES.- Instituciones Públicas de Educación Superior.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Matriz de Indicadores para Resultados.- Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Metodología de Marco Lógico.- Es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos de la Administración Pública Federal.

Mobiliario Educacional.- Equipamiento tecnológico necesario para el correcto funcionamiento de las telesecundarias como puede ser: pantallas, reproductor de DVD o blu/ray, antenas de recepción HD, así como los aditamentos necesarios para su instalación.

ODE.- Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados:

- CECyTE: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados.
- COBACH: Colegio de Bachilleres de los Estados.
- ICATE: Institutos de Capacitación de los Estados. Tomando en consideración que estos centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior a estudiantes con discapacidad.

Oficinas de Preparatoria Abierta en los Estados.- Área de la Secretaría de Educación u Organismo Público Descentralizado en los Estados, que tienen bajo su responsabilidad los procesos de inscripción, acreditación y certificación de Preparatoria Abierta.

PEF 2016.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnico Pedagógica (ATP).- Al personal docente que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente y tiene la responsabilidad de brindar asesoría a otros docentes.

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS.-

- DGB: Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
- DGECyTM: Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR) y Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
- DGETA: Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF), Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRENA) y Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- DGETI: Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- DGCFT: Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Estos Centros no proporcionan educación del tipo medio superior; sin embargo, pueden utilizarse las instalaciones para brindar educación media superior.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

POA.- Plan Operativo Anual.

Población estudiantil en casos de vulnerabilidad y discapacidad.- Son alumnas/os que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Política Nacional de la inclusión y equidad educativa.- Es el conjunto de Leyes y Reglamentos relativos a los procesos para evitar la desigualdad y la discriminación.

Procesos de Estudio.- Conjunto de interacciones que se producen entre las/los alumnas/os, el profesor y las actividades que éste plantea, con la finalidad de que las/los alumnas/os aprendan.

Procesos de seguimiento.- Mecanismos de observación que las propias IPES establecen para evaluar los avances en el desarrollo de los proyectos aprobados.

Programa o PIEE.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016.

Proyecto.- Documento elaborado por las IPES que contiene la propuesta para la implementar acciones y alcanzar resultados que compense las situaciones a modificar.

Proyecto Local de Inclusión y Equidad Educativa.- Son intervenciones diseñadas por las Entidades Federativas del país, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Proyectos Locales (Anexo 1d) a fin de atender prioridades locales, asociadas a la retención, la reinserción y el egreso oportuno; así como a la mejora de los procesos pedagógicos relacionados con la inclusión y equidad educativas.

PSE.- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

Riesgo de exclusión.- Condición que se define por el no acceso o el acceso restringido a los derechos y oportunidades fundamentales, entre ellos los educativos.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEMS.- Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Servicios de Educación Indígena.- Aquellas escuelas públicas y/o establecimientos públicos que atienden a alumnas/os que se encuentran ubicados en poblaciones indígenas y/o atienden población indígena en poblaciones no indígenas; para los niveles: preescolar y primaria. La atención educativa debe ser pertinente en lo social, cultural, étnico y lingístico.

Servicios públicos de Educación Especial.- Son aquellos que brindan atención educativa al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes; forman parte del Sistema Educativo Nacional:

- a) CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar) y USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular).
 - b) CAM (Centro de Atención Múltiple) y CAM laboral (Centro de Atención Múltiple laboral).
 - c) CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) y UOP (Unidad de Orientación al Público).

Servicios de Educación Migrante.- Aquellos que se brindan en campos agrícolas, escuelas generales o indígenas, donde se atiende a población infantil en situación (niñas y niños que migran con sus familias) y/o contexto de migración (niñas y niños que se quedan en sus lugares de origen mientras sus familiares migran), desde un enfoque que atienda la diversidad social, cultural y lingística; para los niveles de preescolar, primaria y secundaria y el servicio de educación inicial.

Servicios Educativos.- En el marco de la Ley General de Educación y para efectos de estas RO, se entenderá por servicios educativos: inicial, indígena, preescolar, primaria y secundaria. Así como multigrado, migrantes; con la finalidad de atender a la diversidad con calidad y equidad en el SEN.

SES.- Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

SFP.- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SIGED.- Sistema de Información y Gestión Educativa.

SINACEM.- Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante Herramienta informática que tiene como objetivo registrar los avances escolares y las rutas migratorias de las niñas y niños en situación y contexto de migración.

Situación de vulnerabilidad.- Aquellos sectores o grupos de población que por condiciones de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria se encuentran en condición de riesgo de exclusión, lo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

SPEPE.- Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TECNM.- Tecnológico Nacional de México adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

UR.- Unidad Responsable del Programa.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción V, disponen que todo individuo tiene derecho a recibir educación; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, y que el Estado âFederación, Estados, Distrito Federal y Municipiosâ, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y, además, promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos âincluyendo, entre otras, la educación superiorâ necesarios para el desarrollo de la nación.

El PND en su Meta Nacional "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", señala entre otras líneas de acción, definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y del Servicio de Asistencia Técnica a la escuela, para favorecer la inclusión educativa; impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión; robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria, y adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.

El PSE en su Capítulo I. "Diagnóstico", apartado "Inclusión y equidad", señala que se requiere crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, así como incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Asimismo, en su Objetivo 3. "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", prevé reforzar la educación inicial, especialmente entre los grupos menos favorecidos, es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión, para lo cual en su Estrategia 3.3 señala la necesidad de impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquellas que favorezcan a los grupos vulnerables.

La Ley General de Educación, conforme a su artículo 32 establece que "Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos", asimismo, en su numeral 33 fracción IV Bis, prevé que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias "fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad".

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del SEN, por lo que para tales efectos, realizará, entre otras, las siguientes acciones: i) Establecer en el SEN, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; ii) Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del SEN, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado, y iii) establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria.

Sólo una educación que incluya a todos los grupos de la población permitirá la democratización de la productividad y la construcción de una sociedad más justa. El desafío de ampliar la cobertura en la educación básica, media superior y superior es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios educativos a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles. Extender la cobertura para facilitar el acceso a los servicios educativos es indispensable, pero no suficiente para el cabal ejercicio del derecho a la educación. Las instituciones educativas deben atender las particularidades de los grupos de la población que más lo requieren. En especial, deben desplegarse estrategias que contemplen la diversidad cultural y lingística, los requerimientos de la población con discapacidad y, en general, las barreras que impiden el acceso y la permanencia en la educación de las mujeres y de grupos vulnerables.

Reforzar la educación inicial, especialmente entre los grupos menos favorecidos, es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión. Es urgente reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, a través de una amplia perspectiva de inclusión y equidad que erradique toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, creencias u orientación sexual.

Para poner en perspectiva los retos de cobertura de la educación obligatoria básica y media superior es conveniente repasar la condición de asistencia a la escuela para la población de tres a 18 años, según el Censo de Población y Vivienda 2010.

El rango de edad en que típicamente se debe cursar la educación obligatoria es de 3 a 17 años, debiendo estar concluida a los 18. La cobertura neta llega a 87.3% a los 5 años de edad, y cuando termina la educación preescolar, aumenta y se mantiene ligeramente superior al 96% durante los seis años de educación primaria; en la secundaria disminuye año con año para situarse en 87% a los 14 años de edad, cuando finaliza dicho ciclo. A los 15 años, cuando los jóvenes tendrían que estar iniciando la educación media superior, la cobertura disminuye a 79%. Tres años más tarde, a los 18 años de edad, cuando se esperaría que los jóvenes hubieran concluido dicho tipo educativo, menos de la mitad de población continúa estudiando.

Estos datos revelan que falta relativamente poco para universalizar la educación básica y que el desafío principal de este tipo de educación queda en la secundaria.

Los/las niños/as que no asisten a la escuela pertenecen sobre todo a los grupos vulnerables, para los que se requiere una atención específica.

En este sentido, la SEB ha iniciado un tránsito hacia la gestión de políticas integrales que tienen como prioridad la calidad del aprendizaje del alumnado, la retención de los educandos en el SEN, el Desarrollo Profesional Docente y el fortalecimiento de las escuelas, todo ello en un contexto de equidad, con perspectiva de igualdad de género, de respeto a los derechos humanos y a las características lingísticas y culturales de la población beneficiaria. Estas acciones se orientan a responder de manera efectiva al cumplimiento de la Meta Nacional "México con Educación de Calidad", del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Por ende, debe considerarse como tal, que en México, de acuerdo al Sistema Estadístico de Información de la DGEI (2014) los servicios de educación indígena atienden alrededor de 1,3 millones de niñas y niños en 22 mil escuelas por 59 mil docentes. Se calcula que al menos 800 mil niñas y niños indígenas asisten a escuelas no indígenas.

En lo que respecta a la educación migrante se atendió durante el 2014 a más de 40 mil niñas y niños por alrededor de 2,400 docentes; sin embargo el rango de atención requerido se ubica entre 279 mil a 326 mil niñas y niños migrantes.

Dentro de las acciones del Programa se pretende contribuir, en el mediano plazo a disminuir la brecha en los indicadores que presenta el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (2014) de las escuelas de educación primaria indígena respecto a las primarias generales, ya que en datos del ciclo escolar 2013-2014 aún persiste una diferencia en: 1. Deserción, el cual se encuentra 0.33% por arriba de las primarias generales; 2. Reprobación, 1.07% mayor que las primarias generales y 3. Eficiencia terminal, 4.69% por debajo de las primarias generales.

Por otra parte, según las cifras de la Organización Mundial de la Salud, se calcula que entre el 10 y el 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad. Es así que de acuerdo a las Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, existen entre 2,593,919 y 3,890,878 alumnas/os con discapacidad en educación básica que requieren atención educativa, de los cuales actualmente se atiende a 113,468. Esta cantidad de alumnas/os atendidas/os, representa 4.37% de la población total con discapacidad que debería estar recibiendo atención educativa.

Asimismo, bajo el enfoque sociocultural para la detección y atención educativa de las/los alumnas/os con aptitudes sobresalientes, la SEB estima que el 10% de las/los alumnas/os que cursa la educación básica tiene aptitudes sobresalientes; sin embargo, actualmente se atiende únicamente a 36,709 alumnas/os, lo que representa el 1.41% de la población total que debería ser atendida.

Para los servicios de educación indígena y migrante, el Programa también plantea fortalecer a las AEL para la atención del servicio de educación inicial que por atribución brindan, a través de los apoyos que establecen las presentes RO, tal como lo señala el PSE 2013-2018 que dentro de su objetivo 3 menciona

"Reforzar la educación inicial, especialmente entre los grupos menos favorecidos, es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión", y en la estrategia 3.3 establece "Impulsar la educación inicial en las diversas modalidades que brindan este servicio con especial énfasis en aquellas que favorezcan a los grupos vulnerables".

Con relación a la telesecundaria existen 1,3 millones de alumnas/os atendidas/os en 18 mil escuelas por 70 mil docentes, 20% del total nacional en el nivel de acuerdo al Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (2014). En la actualidad la población indígena que egresa de primaria en general tiene, cuando existe, como única opción de continuar sus estudios la escuela telesecundaria. El programa busca proporcionar servicios de Telesecundaria con el fin de que una gran parte de la población con necesidades específicas pueda tener acceso a la educación básica.

La prioridad de la política pública federal es garantizar la inclusión y equidad, los esfuerzos de las personas con discapacidad y las personas con aptitudes sobresalientes, de sus familias, de las instituciones que los apoyan, de los maestros y maestras, así como del personal de educación especial. Al respecto se han promovido cambios en las actitudes sociales, en la legislación, en las oportunidades para el trabajo y en la educación. Sin embargo, subsisten problemas en la cobertura y distribución de los servicios específicos para estas poblaciones, y en la calidad de la atención que recibe la población infantil y adolescente.

En este marco, el Programa pretende propiciar el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para la transformación de las prácticas escolares y el fortalecimiento de los servicios de educación especial que brindan atención educativa a niños y jóvenes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Por su parte, en la educación media superior hay un claro problema de falta de cobertura que se explica sobre todo por el abandono de los estudios, que afecta a prácticamente uno de cada tres jóvenes que se inscriben en el primer año, por lo que el crecimiento en el número de jóvenes que complete la educación media superior será un factor que favorezca la igualdad y reforzará la demanda de estudios superiores. Para dicho tipo educativo, el Programa no contempla otorgar un subsidio directo o transferencia a las/los alumnas/os, sino que se ejecutará a través de los Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, de forma centralizada, mediante la transferencia de recursos amparados por un Convenio de Coordinación para el equipamiento tecnológico y de aportaciones a los planteles para gastos de operación, y para el establecimiento y operación de los CAED, cuyo servicio educativo estará sujeto a los Convenios de Transferencia de Preparatoria Abierta.

En este marco, la modalidad educativa impartida en los CAED, constituye una opción para jóvenes con discapacidad física o sensorial que deciden iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato. En el ejercicio fiscal 2016, a través del Programa, se prevé establecer hasta 75 nuevos CAED, por lo cual se les dotará de la infraestructura física y tecnológica que se requiere para prestar el servicio a las/los alumnas/os, de acuerdo al tipo de discapacidad que presenten, así como apoyar al sostenimiento de los existentes. El Programa se extenderá a los ODE mediante la transferencia de recursos.

Por lo que hace a la educación superior, la SES pretende impulsar el desarrollo de las/los alumnas/os a través de proyectos que tiene como finalidad apoyar a las IPES para facilitar la permanencia, movilidad y habitabilidad de personas en situación de vulnerabilidad mediante actividades académicas, de vinculación, adecuaciones a la infraestructura, mobiliario y equipamiento especializado, así como para dar respuesta a sus necesidades específicas de minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social.

Derivado de lo anterior, el SEN deberá generar en las escuelas y en los servicios educativos que prestan, las condiciones de operación que permitan hacer realidad los mandatos de la Reforma Constitucional en Materia Educativa de 2013, que elevó a

rango constitucional el derecho a una educación de calidad que constituye parte integral del plan de acción de un México con Educación de Calidad.

Así, el aumento de la cobertura educativa en la educación básica, media superior y superior requerirá, por una parte, de un incremento de la oferta, en especial en los dos últimos tipos educativos, y, por la otra, de acciones para que niñas, niños y jóvenes no abandonen sus estudios. En vista del reto que representa el incremento en la oferta educativa, resulta indispensable mejorar las capacidades de planeación educativa. Dicho incremento debe responder a decisiones que aseguren el mejor uso posible de los recursos disponibles.

Aun cuando el SEN ha incorporado entre sus preocupaciones la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes, todavía le resta un largo trecho que recorrer para garantizar condiciones de acceso, permanencia, participación y logro de los aprendizajes de las/los alumnas/os con necesidades educativas

especiales. Por lo que se requiere de un impulso adicional para la construcción de nuevas formas y espacios de atención educativa para la inclusión de las personas con discapacidad y con aptitudes sobresalientes en todos los tipos y niveles educativos.

Además de la atención que se necesita para grupos vulnerables específicos, hay acciones que deben dirigirse a los grupos vulnerables en general, para la eliminación de barreras que limitan su acceso y permanencia en la educación. Ello exige de mecanismos para identificar oportunamente a las poblaciones excluidas del SEN o en mayor riesgo de abandono.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.

2.2. Específicos

Tipo Básico

- a) Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos y contextualización de contenidos.
- b) Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico.
- c) Brindar seguimiento y acompañamiento a los servicios públicos de educación especial y las escuelas públicas de educación básica, para que desarrollen e implementen acciones que generen condiciones de equidad y favorezcan la inclusión educativa de las/los alumnas/alumnos con discapacidad, las/los alumnas/alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- d) Beneficiar a escuelas telesecundarias con acciones de fortalecimiento académico; así como para mantener actualizado el mobiliario educacional.
- e) Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un Proyecto Local de inclusión y equidad educativa que tenga como fin fortalecer a las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos que atienden a población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.
- f) Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales para la atención educativa de la población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

Tipo Medio Superior

- a) Establecer hasta 75 nuevos CAED en Planteles Federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, así como en los ODE, a fin de contribuir a ampliar las oportunidades educativas atendiendo a estudiantes con discapacidad física o sensorial.
 - b) Aportar los recursos federales para cubrir los gastos de operación, adecuaciones físicas y equipamiento de los CAED.

Tipo Superior

- a) Fortalecer a las IPES para que se reduzcan las brechas de acceso a la educación de las/los alumnas/os en situación vulnerable a través del apoyo a proyectos.
- **b**) Fortalecer a las IPES para que cuenten con actividades académicas y de vinculación, infraestructura, mobiliario y equipamiento que atienda a las/los alumnas/os con discapacidad a través del apoyo a proyectos.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional, por lo que podrán participar las Entidades Federativas, los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE, así como todas las IPES que manifiesten su interés de incorporarse al mismo, y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

3.2. Población Objetivo

Tipo Básico

Son las Entidades Federativas que a través de sus AEL atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

Tipo Medio Superior

Los planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y los ODE en los cuales se establezcan y/o se encuentren los CAED, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.

Tipo Superior

Las IPES de todo el país adscritas a la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad o población indígena en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa" y que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.

3.3. Beneficiarias/os

3.3.1. Requisitos

Tipo Básico

Las AEL que quieran acceder a los beneficios del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la "Carta Compromiso Única" antes del 12 de febrero de 2016 conforme al Anexo 1a de las presentes RO, en la que expresen su interés y compromiso de participar en el Programa y, en su caso, en el esquema de financiamiento a proyectos locales de la SEB. Dicha carta deberá ser suscrita por el Titular de Educación en la Entidad Federativa, dirigida al titular de la SEP, con copia al Titular de la SEB.
- b) Presentar el PAT por escrito a la DGEI y a la DGDC Anexo 1f a más tardar el 15 de febrero de 2016, focalizando la población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión identificándola por sexo; que será atendida por las acciones del Programa, dicho PAT se podrá incluir en la ELDEB.
- c) Designar o ratificar a la/el Coordinadora/or Local del PIEE. Notificar vía oficio a la DGEI y a la DGDC a más tardar el 15 de febrero de 2016.
- d) Formalizar el "Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas" y para el caso de la AFSEDF, los "Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas", ambos establecidos en el Anexo 1b de las presentes RO a más tardar el último día hábil del mes de marzo.
- e) Contar con una cuenta bancaria productiva, específica que sea exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) En el caso de participar en los Apoyos de financiamiento para Proyectos Locales de Inclusión y Equidad Educativa, deberá apegarse a los Criterios que se especifican en el Anexo 1d de las presentes RO.

Tipo Medio Superior

El plantel federal u ODE que aspire a recibir recursos del Programa, debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar ubicado en una localidad cuya población sea cuando menos de 50,000 habitantes, o bien la localidad debe estar conurbada con otra u otras que en conjunto tengan al menos 75,000 habitantes.
- b) Tener las aulas necesarias para establecer un CAED, así como contar con todos los servicios básicos (agua potable, drenaje, electricidad, servicio telefónico, entre otros).
- c) Estar ubicado en una zona que permita a las personas con discapacidad el desplazamiento y acceso al plantel educativo, desde banquetas, paradas de autobuses, estacionamientos y demás lugares de una forma segura.
 - d) En el caso de los ODE, el Estado deberá contar con un Convenio para la trasferencia del servicio de Preparatoria Abierta.
- e) Asimismo, los ODE deberán estar considerados en el Convenio de Coordinación que suscriban el Gobierno Federal a través de la SEP.

Tipo Superior

Con apego a las presentes RO, cada IPES de acuerdo con la Política nacional de inclusión y equidad educativa, presentará a la SES o a la UR designada por la propia SES, un Proyecto en el que se precisará la situación, necesidades y requerimientos para la atención del alumnado en contexto de vulnerabilidad y alumnas/os con discapacidad, procurando identificar las necesidades diferenciadas de los mismos.

Los proyectos deberán formularse de acuerdo a lo que establecen estas RO y la convocatoria que se muestra en el Anexo 3a de estas RO.

3.3.2. Procedimiento de selección

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma técnica sobre domicilios geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular, números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES			
ESPACIALES DE REFERENCIA GEOESTADÍSTICOS			
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal	
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional	
Camino	Asentamiento Humano	Localidad	
	Código Postal		
	Descripción de ubicación		

Tipo Básico

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
Entrega de Carta Compromiso Única.	Presentar a la SEB antes del 12 de febrero, con atención a la DGEI y la DGDC una Carta Compromiso Única conforme al Anexo 1a de las presentes RO, en la que expresen su interés y compromiso de participar en el Programa y, en su caso en el esquema de financiamiento a Proyectos Locales de la SEB.	AEL DGDC DGEI
Entrega del PAT.	Presentar por escrito, a la DGEI y a la DGDC el PAT, a más tardar el 15 de febrero de 2016.	AEL
Formalización Jurídica.	Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo el "Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas"; y para el caso de la AFSEDF, los "Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas", ambos establecidos en el Anexo 1b de las presentes RO.	AEL SEB
Apertura de la cuenta bancaria.	Contar con una cuenta bancaria específica productiva y exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	AEL
Participación en Proyectos Locales.	En el caso de participar en los Apoyos de financiamiento para Proyectos Locales de Inclusión y Equidad Educativa, deberá apegarse a los Criterios que se especifican en el Anexo 1d de las presentes RO.	AEL

Para el ejercicio fiscal 2016, la base de datos de escuelas y/o servicios públicos beneficiados de población en contexto de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión, será publicada en las páginas de internet: http://basica.sep.gob.mx y www.inclusionyequidad.sep.gob.mx

Tipo Medio Superior

Procedimiento para la selección de los Planteles Federales de las Direcciones Generales adscritas a las SEMS y los ODE			
Etapa	Actividad	Responsable	
Elaboración de Diagnóstico.	Elaborar un diagnóstico de sus planteles educativos, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1. de las presentes RO. Mayo 2016.	Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE	

Recepción de propuestas de las Direcciones Generales	Recibir las propuestas, verificar que cumplen los requisitos.	SEMS
adscritas a la SEMS y los ODE.	Junio 2016.	
Selección.	Determinar los planteles educativos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán los apoyos del Programa, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria.	SEMS
	Julio 2016.	
Notificación.	Notificar a las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y a los ODE, los planteles educativos beneficiarios.	SEMS
	Julio 2016.	
Transferencia de Apoyos.	Transferir los apoyos del Programa a los planteles federales beneficiarios.	SEMS
	En el caso de los ODE, se transferirán los recursos previa suscripción de un Convenio de Coordinación con los Gobiernos de los Estados.	
	Febrero 2017.	

Tipo Superior

Procedimiento para la selección de las IPES		
Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria.	Elaborar y publicar en la página electrónica de la SES (http://www.ses.sep.gob.mx) la convocatoria (Anexo 3a) de las presentes RO. (Enero 2016).	SES (asistido por la DSA)
Formulación de proyectos.	Elaborar proyectos de apoyo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria (Febrero-Marzo 2016).	IPES
Recepción.	Recibir en las oficinas de la DSA las solicitudes de apoyo y proyectos según el calendario publicado en la convocatoria (15 al 30 de Abril 2016).	SES (asistido por la DSA)
Evaluación.	Evaluar los proyectos con ayuda de Comités de expertos (Mayo 2016).	SES (asistido por la DSA)
Notificación.	Notificar los dictámenes de la evaluación a las IPES (Junio 2016).	SES (asistido por la DSA)
Formalización.	Elaborar Convenios de Asignación de Recursos para el apoyo a los proyectos aprobados con base en el Anexo 3b de las presentes RO.	SES (asistido por la DSA)

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por una única ocasión.

Durante la operación del PIEE, quien ejecuta el gasto, la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el D.O.F y modificado mediante Decreto publicado en dicho Órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del

gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Las instancias ejecutoras del PIEE están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

Tipo Básico

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016; de los cuales un 3% se destinará para gastos de operación central, que podrán ser utilizados, entre otros, para el pago de supervisión, operación y evaluación del programa; se destinarán hasta la cantidad de \$80 '000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de Proyectos Locales de conformidad con el Anexo 1d de las presentes RO. Los recursos restantes se destinarán para los objetivos específicos del programa, de los cuales un 65% será para el tipo de apoyo 1, el 35% para el tipo de apoyo 2 de acuerdo a lo especificado en la tabla Apoyos Financieros. En caso de existir una ampliación presupuestal al programa, la DGEI determinará la distribución de los recursos a las entidades federativas.

El monto definitivo a transferir a cada Entidad Federativa se establecerá de acuerdo a la fórmula y metodología que determine la DGEI y la DGDC considerando criterios de equidad y subsidiariedad. Dichos recursos se transferirán a las AEL, preferentemente en una sola exhibición, si la disponibilidad presupuestal lo permite.

De los recursos transferidos a las Entidades Federativas para el logro de los objetivos específicos del programa, correspondientes a los tipos de apoyos 1 y 2, éstas podrán ejercer un 4% para "Gastos de Operación Local", con los que deberán asegurar el seguimiento y participación activa de los responsables de la operación del Programa en las acciones y actividades que implementen las AEL, así como en la ejecución de evaluaciones, estudios e investigaciones locales a fin de monitorear la operación, implementación e impacto del Programa. En el caso del monto autorizado para los Proyectos Locales no se podrá destinar cantidad alguna a gastos de operación.

Apoyos Técnicos

La DGEI y la DGDC proporcionarán a las AEL asesoría y acompañamiento técnico con referencia a la normatividad para operar el Programa y al logro de los objetivos del mismo en beneficio de las escuelas públicas y servicios educativos que atiendan población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión focalizada por las AEL.

Apoyos Financieros

Los apoyos financieros del programa se distribuirán de la siguiente manera:

Dirigido a:	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
DGEI.	Gasto de operación central en la UR.	3% del total del presupuesto del Programa.	De acuerdo a la calendarización del gasto.
Las Entidades Federativas a través de las AEL, que atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión focalizadas por las AEL.	Proyectos Locales transferidos a las Entidades	Hasta la cantidad de \$80 ′000,000.00	Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas preferentemente en una sola exhibición, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
Los recursos restantes se	radicarán a las entidades fe	derativas de la siguiente	manera:
Las Entidades Federativas a través de las AEL, que atienden a población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión focalizadas por las AEL.	migrante, mediante apoyos económicos transferidos a las Entidades Federativas.	65% de los recursos para objetivos específicos del Programa.	Los recursos se radicarán a las Entidades Federativas preferentemente en una sola exhibición, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
	2. Fortalecimiento de los servicios de educación especial y educación telesecundaria, mediante apoyos económicos	35% de los recursos para objetivos específicos del Programa.	

transferidos a las Entidades Federativas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del PIEE, los criterios generales de gasto para los tipos de apoyo son los siguientes:

Fortalecimiento de los servicios de educación indígena.

- · Asesoras/es externas/os.
- Congresos y convenciones.
- Fortalecimiento académico (descrito en el glosario de las presentes RO).
- Materiales educativos de apoyo académico.
- Acciones para la contextualización curricular.
- Asistencia Técnica para la Operación de los sistemas informáticos que apoyen el funcionamiento del Programa.
- Seguimiento y acompañamiento.
- Apoyos específicos que son recursos destinados a figuras educativas de educación indígena y/o migrante que participen en procesos de formación, convocadas por las AEL, DGEI u otras instituciones, y que por su ubicación geográfica se encuentren alejadas de las zonas urbanas (viáticos, hospedaje, alimentación y transporte).

Fortalecimiento de los servicios de educación migrante.

- Asesoras/es externas/os.
- Congresos y convenciones.
- Equipamiento específico (descrito en el glosario de las presentes RO).
- Fortalecimiento académico (descrito en el glosario de las presentes RO).
- Materiales educativos de apoyo académico.
- Acciones para la contextualización curricular.
- Asistencia Técnica para la Operación del SINACEM y otros sistemas informáticos que apoyen el funcionamiento del Programa.
- Seguimiento y acompañamiento.
- Apoyos específicos que son recursos destinados a figuras educativas de educación indígena y/o migrante que participen en procesos de formación, convocadas por las AEL, DGEI u otras instituciones, y que por su ubicación geográfica se encuentren alejadas de las zonas urbanas.

Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

- Actividades académicas: realización de jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y/o culturales que promuevan la participación y el aprendizaje de las/los alumnas/os con discapacidad y las/los alumnas/os con sobresalientes aptitudes talentos específicos; y/o establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones públicas o privadas especializadas en el desarrollo de las ciencias, los deportes y las artes, así como en la atención de dichas/os alumnas/os; viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) para las/los alumnas/os con discapacidad y las/los alumnas/os con aptitudes sobresalientes que participen de estas actividades académicas, así como, para los docentes que los acompañen.
- Fortalecimiento académico: realización de encuentros académicos, cursos y talleres que, aborden temas específicos relacionados con la atención educativa de alumnas y alumnos

con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos o con Trastornos del Espectro Autista; reuniones de trabajo del colectivo docente para el análisis e intercambio de estrategias relacionadas con la inclusión de estas/os alumnas/os; diseño y realización de diplomados, congresos y/o conferencias sobre temas específicos relacionados con la atención educativa de dichas/os alumnas/os.

- Equipamiento específico: adquisición de material didáctico y/o especializado, incluyendo juegos de estrategia, rompecabezas, entre otros; material para el desarrollo de la ciencia, equipo deportivo, entre otros; material bibliográfico, incluyendo libros en Braille, Macrotipo y audiolibros, así como libros especializados en ciencia, arte, deporte, entre otros; equipo tecnológico y de tiflotecnologías; equipo multimedia (software especializado, videos, software con el explorador Jaws, entre otros); mobiliario o utensilios adaptados; impresión de textos en Braille y Macrotipo; adecuaciones arquitectónicas en las escuelas públicas y los servicios públicos de educación especial, atendiendo al diseño universal.
- Conformación y operación de redes de padres de familia de hijos/as con discapacidad y de hijos/as con aptitudes sobresalientes: realización de encuentros estatales de padres de familia; reuniones de la red estatal y las redes regionales (en caso de que las haya); viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) para los padres de familia que conforman dichas redes, a fin de que participen en las actividades realizadas por y para la red; cursos y talleres para la formación de los padres de familia.

Fortalecimiento de la telesecundaria.	Fortalecimiento Académico, dotación, instalación y actualización del mobiliario educacional.
Apoyo de Financiamiento para Proyectos Locales.	Aplican los criterios específicos definidos en el Anexo 1d de las presentes RO.

Tipo Medio Superior

Dirigido a:	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Los planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1, para el establecimiento de un CAED.	Apoyos en especie	Hasta el 98.5%	Anual
	Gastos de operación.	Hasta el 1.5%	

Los recursos financieros otorgados a través del Programa se aplicarán en la adquisición o pago de:

- a) Computadoras y su equipo periférico, como impresoras, lectores ópticos, escáner, reguladores de voltaje y multicontactos, entre otros.
- b) Programas de cómputo de uso general, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y los demás que se requieran para la formación de los estudiantes con discapacidad, así como programas de protección contra virus y demás utilerías que sean necesarios.

- c) Programas de cómputo especializados para apoyar las actividades de aprendizaje que realicen los usuarios por tipo de discapacidad, como visual, auditiva o motriz.
- d) Impresoras Braille, sistemas de audio y de proyección, así como cualquier otro dispositivo para apoyar las actividades de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad de los CAED.
 - e) Mobiliario para la instalación y protección del equipo de cómputo.
 - f) Servicios inherentes al CAED, Gastos de operación y sostenimiento de los CAED.
 - g) Las adecuaciones físicas necesarias que permitan la accesibilidad al CAED.
 - h) Mantenimiento del CAED.

Estos bienes y servicios se mencionan con fines enunciativos, mas no limitativos, y podrán adquirirse ya sea de manera individual o mediante solicitudes integrales.

Tipo Superior

Dirigido a:	Tipo de Apoyo	Monto y Porcentaje	Periodicidad
IPES de todo el país adscritas a la SES que presenten matrícula estudiantil con población indígena y vulnerable en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa"	Apoyos económicos	El monto máximo autorizado por proyecto es del 4% del monto asignado al tipo superior del Programa en el PEF 2016.	a partir de la fecha y firma del
IPES de todo el país adscritas a la SES que presenten matrícula estudiantil con discapacidad en el Cuestionario 911 "Estadística Educativa".	Apoyos económicos.		

Los recursos presupuestados al Programa para el tipo superior y asignados a las IPES serán para facilitar la permanencia, movilidad y habitabilidad de personas en situación de vulnerabilidad mediante actividades académicas, de vinculación, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado, así como para dar respuesta a sus necesidades específicas de

minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social.

Para el otorgamiento de estos apoyos se deberá contemplar las necesidades específicas de mujeres y hombres, con el objetivo de otorgarlos con perspectiva de igualdad de género.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a las IPES, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados, así como para gastos de operación de las IPES.

En 2016, los recursos públicos autorizados en el Programa para el tipo superior, serán distribuidos de la siguiente manera: 99.25% (noventa y nueve punto veinticinco por ciento) para los apoyos que brinde el Programa (monto global de los proyectos aprobados), y el 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) restante será destinado a gastos de operación, servicios profesionales y los gastos inherentes para conformar el comité de expertos (alimentación, hospedaje y transporte) que permitan el adecuado funcionamiento del Programa.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Tipo Básico

Derechos de las AEL

Recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento, dichos apoyos se les hayan suspendido o cancelado.

Obligaciones de la AEL

- a) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de los avances durante la implementación del Programa;
- **b)** Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes;
 - c) Articular los recursos y acciones de otros programas, proyectos federales y/o locales;
- d) Vigilar que la/el Coordinadora/Coordinador Local del PIEE cumpla en tiempo y forma, con las responsabilidades establecidas en las presentes RO;
- e) Mantener una comunicación constante con la DGEI y la DGDC a fin de garantizar el buen funcionamiento del PIEE y el logro de los objetivos del mismo;

- f) Priorizar que las acciones y los recursos del PIEE lleguen a las escuelas públicas de inicial y tipo básico, y servicios públicos educativos que más lo requieran;
- g) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a nivel federal y estatal en dicha materia;
 - h) Aplicar los recursos del Programa única y exclusivamente para los objetivos previstos;
- i) Enviar a la DGEI y DGDC el recibo institucional que ampare la recepción de los recursos, en un plazo que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos para la operación del PIEE;
- j) Entregar los informes trimestrales técnico-pedagógicos correspondientes a la operación del PIEE a la DGEI y a la DGDC, respecto a los avances en el cumplimiento de metas de la matriz de indicadores para resultados;
- k) Entregar los informes trimestrales físico-financieros de la operación del PIEE a la DGEI y a la DGDC (conforme al formato establecido en el Anexo 1g), y;
- I) Elaborar y mantener actualizados los padrones por servicio educativo, con acciones implementadas por el PIEE, de conformidad con las disposiciones que al efecto se emitan.

Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

La DGEI y la DGDC podrán determinar si suspenden, cancelan o solicitan a las Entidades Federativas participantes el reintegro de los recursos cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes RO; cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas o en contravención a las disposiciones aplicables.

Las causas de suspensión y cancelación de los recursos a las AEL se realizarán por:

Incumplimiento	Consecuencia	
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los informes físico-financieros, señalados en el numeral 4.2.1 de las presentes RO.		
b) La falta de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de subsidios conforme a los fines del Programa.		
c) No reintegrar los recursos, que en su caso correspondan, a la TESOFE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.4 de las presentes RO.	Suspensión y, en caso de confirmar la irregularidad, cancelación de la ministración de recursos, sin menoscabo de aquellas que determinen los organismos de control y auditoría.	

Tipo Medio Superior

Derechos de los Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y ODE:

- a) Ser beneficiario del Programa, y;
- **b)** En el caso de los ODE realizar un diagnóstico de sus planteles educativos, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

Obligaciones de los Planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS y ODE:

- a) Realizar las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y protección de los bienes que se adquieran con recursos del Programa, así como de la operación de los CAED.
- **b)** Proporcionar la información que le requieran las direcciones generales adscritas a la SEMS en el caso de planteles federales, y para los ODE proporcionar la información que la SEMS le requiera.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de recursos

Causas de incumplimiento:

- **a)** La insuficiencia presupuestaria es la causa única, dado que los beneficiarios son los Planteles Federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y el equipamiento tecnológico se adquirirá de manera centralizada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
 - b) En el caso de los ODE, además de la anterior, no cumplir con lo establecido en los Convenios de Coordinación.

Derechos de la SEMS:

a) Designar a los planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS en los que se establecerán los CAED.

Obligaciones de la SEMS:

a) Firmar los Convenios de Coordinación con los Gobiernos de los Estados para el establecimiento de los CAED en los ODE.

Obligaciones de la CSPyA:

a) Realizar conforme a la normativa aplicable las compras consolidadas de los bienes que se consideran dentro del tipo de apoyos para el caso de los Planteles Federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS.

- b) Formular y remitir trimestralmente el reporte de los avances físicos financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad.
 - c) Transferir los recursos a las Entidades Federativas para el establecimiento de los CAED en los ODE.

Derechos de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS:

a) Realizar un diagnóstico de sus planteles educativos, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

Obligaciones de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS:

- a) Coordinar y organizar el establecimiento de los CAED en sus planteles.
- b) Supervisar y dar seguimiento a la instalación y uso de los bienes que se adquieran con los recursos del Programa.
- c) Formular trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad para su envío a la CSPyA.

Obligaciones de las Entidades Federativas y/o las Oficinas de Preparatoria Abierta en los Estados:

- a) Firmar los Convenios de Coordinación Anexo 2a.
- b) Transferir los apoyos recibidos del Programa a los ODE beneficiarios.
- c) Cumplir y dar seguimiento a los objetivos, metas y actividades establecidas en los Convenios de Coordinación.
- d) Reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Tipo Superior

Derechos de las IPES:

Las IPES beneficiarias recibirán los apoyos económicos de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Anexo 3a y en las cláusulas de los Convenios de Asignación de Recursos Anexo 3b y conforme al numeral 3.4 de las presentes RO, salvo que por causas de incumplimiento los mismos le hayan sido suspendidos o cancelados.

Obligaciones de las IPES:

- a) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidas en los Anexos de Ejecución Anexo 3c, la convocatoria y a los Convenios de Asignación de Recursos establecidos en los Anexos 3a y 3b, respectivamente.
- b) Informar trimestralmente a DGESU, DGESPE, CGUTyP y TECNM, en sus respectivos ámbitos de competencia, sobre el ejercicio de los fondos utilizados de acuerdo con los mecanismos para la Comprobación de Gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada UR, en dichos informes se debe incorporar el avance en el cumplimiento de la misión y fines del Programa conforme a lo dispuesto en estas RO; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios; y la comprobación documental del estado de la cuenta bancaria específica.
 - c) Realizar los informes de avances de metas y de los beneficiarios y presentarlos a la DSA semestralmente.
 - d) Resguardar los bienes adquiridos con los apoyos autorizados.
- e) Colaborar con las evaluaciones y auditorías externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales.

Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos:

En caso de que las IPES no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente apartado, la SES podrá suspender la entrega de los apoyos a las IPES participantes.

De igual forma, la SES o la DSA podrán cancelar los montos asignados por cuestiones presupuestarias o cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes RO, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Tipo Básico

Instancia Ejecutora	Funciones
• SEB	Suscribir el Convenio Marco de Coordinación con los estados, para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.
	Determinar la suspensión o cancelación de los apoyos otorgados a las Entidades Federativas.
	Recibir, revisar y emitir comentarios a la ELDEB.

DGEI/DGDC

- Asistir a la SEB en la formalización del Convenio Marco de Coordinación con las Entidades Federativas, para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.
- En su caso, informar a la SEB los elementos para determinar la suspensión o cancelación de los apoyos a las Entidades Federativas.
- Recepción y revisión del PAT que contiene la focalización de la población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión que será beneficiada por las acciones del PIEE.
- Entregar el subsidio a las AEL.
- Resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.
- Integrar la base de datos nacional de las escuelas y/o servicios públicos y de la población en contexto de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión beneficiados por el Programa y publicarlas en la página de la SEB.
- Integrar, analizar y emitir los comentarios a las AEL sobre los informes físico-financieros Anexo 1g.

AEL/CTLEB

- Tomar decisiones para la operación del PIEE de acuerdo a las necesidades y prioridades del Estado.
- Designar y/o ratificar a la/el Coordinadora/Coordinador Estatal del PIEE, como parte del equipo técnico estatal, así como, vigilar el cumplimiento cabal de sus responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.
- Brindar asesoría y acompañamiento al personal educativo para el desarrollo del Programa.
- Autorizar los Proyectos Locales que le propongan a la DGEI y a la DGDC con apego a lo dispuesto en las presentes RO.
- Remitir el acta de la CTLEB de la sesión, en la que se autorizaron los Proyectos Locales.
- En el ámbito de su competencia, establecer los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela y/o servicio educativo.
- Enviar por escrito el PAT focalizando la población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión atendido por las acciones del Programa a la DGEI y a la DGDC antes del 15 de febrero de 2016. El PAT se podrá incluir en la ELDEB, Anexo 1c.
- Vincularse con diversas instancias e instituciones para favorecer el desarrollo del PIEE.
- Enviar a la SEP con atención a la DGEI y a la DGDC, la Carta Compromiso Única.
- Articular los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales.
- Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los recursos financieros del PIEE, con apego a la normatividad aplicable.
- Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto correspondiente.
- Enviar los informes trimestrales técnico-pedagógicos de operación del Programa a la DGEI y a la DGDC.
- Enviar los informes trimestrales físico-financieros de operación del Programa a la DGEI y a la DGDC Anexo 1g.

- Participar en las acciones de transparencia y rendición de cuentas.
- Coordinar las acciones de contraloría social.
- Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las acciones desarrolladas en el marco de Inclusión y equidad Educativa.

Tipo Medio Superior

Instancia ejecutora	Funciones
• SEMS	Asegurar que los objetivos y metas del Programa se cumplan, mediante el seguimiento de las actividades.
• CSPyA	 Gestiona los recursos federales asignados al Programa Presupuestario ante las Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, y la radicación de los mismos, así como de emitir las solicitudes de información que deban proporcionar las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y sus planteles educativos para la adecuada rendición de cuentas.
Direcciones Generales adscritas a la SEMS	 Realizar un diagnóstico de sus planteles educativos, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, así como de la supervisión y seguimiento del Programa.
Planteles federales de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE	 Llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y protección de los bienes que se adquieran con recursos del Programa, así como de la operación de los CAED.
Entidades Federativas y/o las Oficinas de Preparatoria Abierta de los Estados	 Cumplir con lo establecido en los Convenios de Coordinación Anexo 2a, y los Convenios de Transferencia del Servicio de Preparatoria Abierta.

Tipo Superior

Instancia ejecutora	Funciones	
• SES	Emitir la convocatoria.	
• DSA	Evaluar los proyectos de las IPES y determinar su financiamiento de acuerdo a lo establecido en estas RO.	
	Dar seguimiento a solicitud de las IPES.	
	Dar seguimiento académico y metas.	
DGESU, DGESPE, CGUTyP y TECNM	 Evaluar procesos y resultados de las acciones autorizadas de los proyectos y llevadas a cabo por las IPES en sus respectivos ámbitos de competencia. 	
	Suscribir el Convenio de Asignación de Recursos previsto en Anexo 3b de las presentes RO en sus respectivos ámbitos de competencia.	
	 Asignar, transferir y dar seguimiento de los recursos financieros, conforme a los Convenios de Asignación de Recursos previstos en el Anexo 3b, de las presentes RO en sus respectivos ámbitos de competencia. 	
	Dar seguimiento a las acciones autorizadas en los proyectos.	
	Coordinar las acciones de Contraloría Social en sus respectivos ámbitos de competencia.	
• IPES	Formular el Proyecto determinando el tipo de apoyo.	
	 Enviar oportunamente el Proyecto para valoración de la SES o a la UR designada por la misma SES. 	
	Firmar el Convenio en caso de Asignación de Recursos previsto en el Anexo 3b de las presentes RO.	

- Aplicar recursos conforme al Proyecto aprobado por la SES o DSA, en el marco de las presentes RO.
- Enviar reportes de avance físico y financiero a la SES o UR a la que pertenece la IPES.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

Tipo Básico

La DGEI y la DGDC, serán las instancias encargadas de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través del convenio marco de coordinación entre la SEP y las AEL. En el caso de la AFSEDF se llevará a cabo en el marco de los

Lineamientos Internos de Coordinación conforme al Anexo 1b de las presentes RO.

Instancia normativa	Funciones
• SEB	 Suscribe el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas y/o los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas conforme al Anexo 1b de las presentes RO.
	Fortalece la coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa.
	 Vigila el cumplimiento de las presentes RO, en coordinación con la DGEI y la DGDC, en el caso de incumplimiento avisará a las instancias correspondientes para retener, suspender o cancelar los recursos.

DGEI/DGDC	Asignan y transfieren recursos financieros, conforme a lo establecid en las presentes RO.
	 Reciben y revisan el PAT que contiene la focalización de la població escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesg de exclusión que será beneficiada por las acciones del Programa.
	Asesoran a petición de la AEL sobre la elaboración del PAT.
	Asesoran a petición de las AEL sobre la elaboración de los Proyecto Locales.
	 Coordinan el proceso de dictamen de los Proyectos Locales, I determinación de su financiamiento, el seguimiento y la asistenci técnica a las AEL.
	 Revisan la evaluación externa del Programa y valoran la recomendaciones.
	 Dan seguimiento y asistencia técnica a solicitud expresa de las AE para el logro de los objetivos del Programa.
	Vigilan el cumplimiento de las presentes RO.
	Dan a conocer por escrito la Matriz de Indicadores para Resultados d PIEE a fin de que la AEL coadyuve al cumplimiento de las metas d mismo.

Tipo Medio Superior

La SEMS será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tipo Superior

La SES por conducto de la DSA, será la instancia que interpretará las presentes RO y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3.7. Coordinación institucional

La SEB, a través de la DGEI y la DGDC; la SEMS y la SES, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la SEB, a través de la DGEI y la DGDC; la SEMS y la SES, o las UR designadas, podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las presentes RO y de la normatividad jurídica aplicable.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Tipo Básico (Anexo 1h Diagrama de flujo)

La operación de este Programa es responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Básica en la Entidad o de la instancia local homóloga.

Procedimiento seguido por los beneficiarios para recibir el apoyo		
Etapa	Actividad	Responsable
Presentar la Carta Compromiso Única.	Firma y entrega de Carta Compromiso Única a la SEB con atención a la DGEI y a la DGDC (a más tardar el 15 de febrero de 2016).	AEL
Presentar el PAT que incluya la focalización de la población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión que será atendida por el PIEE a la DGEI y a la DGDC.	PAT que incluya la focalización de la población escolar de educación básica en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión que será atendida por el PIEE (antes del 15 de febrero	AEL
Formalizar el Convenio Marco de Coordinación.	Firma y entrega del Convenio Marco de Coordinación a la SEB (Para el caso de las AFSEDF serán los Lineamientos Internos de Coordinación) Anexo 1b (a más tardar el 31 de marzo de 2016).	AEL/SEB/DGEI/DGDC
Radicación de recursos a las AEL.	Notifica por escrito a las AEL de la radicación de recursos.	DGEI
Ejecución de subsidios.	Ejerce los subsidios entregados por el PIEE de conformidad con las presentes RO.	AEL
Integración y envío de los informes trimestrales.	Se integran y se envían los informes físico- financieros y los técnico pedagógicos de manera trimestral conforme al formato establecido en el Anexo 1g.	AEL

Tipo Medio Superior (Anexo 2b Diagrama de flujo)

Etapa	Actividad	Responsable
		1

		-
Elaboración de Diagnóstico.	Elaborar un diagnóstico de sus planteles educativos, con el fin de identificar aquellos que cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO. Marzo 2016	Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE
Recepción de propuestas.	Recibir las propuestas, verificar que cumplen los requisitos mencionados en el punto anterior.	SEMS
	Abril 2016	
Selección.	Determinar los planteles educativos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán los apoyos del Programa, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria.	SEMS
	Abril 2016	
Notificación.	Notificar a las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y a los ODE, el resultado de los planteles educativos beneficiarios.	SEMS
	Mayo 2016	

Transferencia de Apoyos.	Transferir los apoyos a los planteles federales beneficiarios.	SEMS
	En el caso de los ODE, transferirá los recursos previa suscripción de un Convenio de Coordinación con los Gobiernos de los Estados.	
	Junio-Agosto 2016	
Establecimiento y Operación de los CAED.	Realizar las acciones necesarias para la instalación, uso, mantenimiento y protección de los bienes que se adquieran con recursos del Programa, así como de la operación de los CAED. Agosto-Septiembre 2016	Planteles Federales de las Direcciones Generales Adscritas a la SEMS y los ODE
Supervisión y Seguimiento.	Supervisar y dar seguimiento a la instalación y uso de los bienes que se adquieran con los recursos del Programa. Septiembre-Diciembre 2016	Direcciones Generales adscritas a la SEMS y los ODE

Especificaciones

Las Direcciones Generales deberán realizar un análisis de los planteles susceptibles a ser apoyados, para realizar el diagnóstico correspondiente.

Los recursos en especie que se otorgarán a los planteles que cumplan en su totalidad con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.

La SEMS determinará los planteles educativos en los cuales se establecerán los CAED y, por tanto, recibirán los apoyos del Programa, con la verificación del cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto anterior, el orden de recepción de las propuestas y con base a la disponibilidad presupuestaria y lo notificará a los planteles federales y ODE.

En el caso de los ODE que resulten seleccionados, no se transferirán los apoyos hasta no haber suscrito el Convenio de Coordinación con los Gobiernos de los Estados, precisado en el Anexo 2a de las presentes RO.

En el caso de los ODE, serán las Entidades Federativas y las Oficinas de Preparatoria Abierta en los Estados, las responsables del cumplimiento de las presentes RO, así como las obligaciones acordadas en los Convenios de Coordinación y de Transferencia del Servicio de Preparatoria Abierta.

Los recursos serán ejercidos por la SEMS, las Direcciones Generales adscritas a la misma, los planteles federales de éstas y las Entidades Federativas, a través de los Capítulos de Gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y "5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Tipo Superior (Anexo 3e Diagrama de flujo)

Etapa	Actividad	Instancia
Difusión de la Convocatoria. (Anexo 3a)	Conocer las bases y criterios para la formulación de proyectos y su calendario.	SES
Formulación de proyectos.	Elaborar proyectos conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por la SES.	IPES
Recepción de Documentos.	Entregar solicitud de apoyo y Proyecto según el calendario señalado en la convocatoria.	SES/DSA
Notificación.	Conocer el dictamen al Proyecto presentado.	IPES
Formalización.	Firmar Convenio de Asignación de Recursos en caso de aprobación Anexo 3b.	SES/ DGESU, DGESPE, CGUTyP y TECNM / IPES
Seguimiento.	Reportar el avance y conclusión de las metas comprometidas en el Proyecto, informar la situación financiera al final de cada trimestre, y notificar la entrega de bienes y servicios a la comunidad que quedaron establecidos en los objetivos específicos del proyecto.	SES/ DGESU, DGESPE, CGUTyP y TECNM / IPES

Especificaciones

Los recursos se destinarán a las IPES que deberán presentar proyectos que indicarán explícitamente el o los objetivos estratégicos en los cuales inciden, ya sea en contexto de vulnerabilidad o discapacidad, o ambos.

Las IPES deberán presentar proyectos que propongan acciones que fortalezcan la atención educativa de las personas en situación vulnerable, a través de estrategias de equidad educativa que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación mediante una amplia perspectiva de inclusión educativa; o bien, proyectos que propongan el fortalecimiento de las instituciones que atiendan al alumnado con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e

impulsar la participación social; o proyectos que incluyan ambos componentes.

Las IPES deberán indicar en el Proyecto el destino de los recursos solicitados y la comunidad estudiantil beneficiada. Los recursos asignados sólo podrán ser utilizados en rubros de gasto establecidos por el Proyecto aprobado y serán asignados conforme a la evaluación que se realice y a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente por parte de la SES o UR designadas. No se podrán emplear los recursos en incrementos salariales, estímulos o pago de prestaciones, gastos de operación, ni en becas o apoyos directos de cualquier especie a las/los alumnas/os.

Se deberá señalar en el Proyecto si los recursos solicitados son complementados con recursos de otros fondos o fuentes de financiamiento.

La SES o DSA, revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en las presentes RO y verificará que los mismos respondan a uno o varios de los objetivos precisados en éstas, y examinará la justificación de los recursos solicitados por los proyectos.

Los proyectos serán evaluados por Comités de expertos formulados por la SES a través de la DSA. Durante el proceso de evaluación se analizará la pertinencia de los proyectos presentados y se emitirá un dictamen acerca de la viabilidad del apoyo solicitado.

En caso de que los proyectos provenientes de las IPES sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, no se liberará el recurso federal hasta que las IPES entreguen a la UR de adscripción, el Convenio de Asignación de Recursos debidamente firmado precisado en el Anexo 3b de las presentes RO, conforme al Proyecto aprobado.

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Las AEL, para el caso de SEB; la SEMS con la información que sea proporcionada a ésta por las Entidades Federativas y las Direcciones Generales adscritas a la misma, así como las IPES para el caso de la SES, formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que la primera de las enunciadas deberá remitir a la DGEI y a la DGDC, para el caso de la SEB, la segunda a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros o UR designada y, la tercera lo remitirá a la SES y a las Unidades Responsables a la que pertenece la IPES, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente tanto las AEL, la SEMS como las IPES deberán acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del País, Entidad Federativa, Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEB a través de la DGEI y la DGDC, la SEMS, de la SES o de la UR designada, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. En el caso de la SEB, para cumplir con lo establecido en el presente numeral se remitirán a las AEL los formatos respectivos.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

En caso de ser aplicable, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Para el caso de la SEMS, por su parte, las Entidades Federativas deberán emitir un comunicado a la SEMS para comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa y la confirmación de la recepción de los recursos federales

Asimismo, las Entidades Federativas deberán enviar a la SEMS el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa.

4.2.3. Cierre de ejercicio

Tipo Básico

La SEB, a través de la DGEI y la DGDC, remitirán y consolidarán la información de los avances físico-financieros entregados por las AEL, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes RO y una estimación de cierre a la Oficialía Mayor de la SEP, en la fecha que ésta determine.

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al último trimestre del año una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Tipo Medio Superior

La SEMS con la información proporcionada por las Entidades Federativas y Direcciones Generales adscritas a la misma, consolidarán la información de los avances físicos y financieros, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes RO para el tipo Medio Superior.

Tipo Superior

La SES a través de la UR de las IPES beneficiadas remitirán y consolidarán la información de los avances físicos financieros, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con lo establecido en el apartado para el tipo Superior en el numeral 4.2.1 de las presentes RO y una estimación de cierre a la Oficialía Mayor de la SEP, en la fecha que ésta lo determine.

4.2.4. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago al cierre del ejercicio fiscal 2016 así como los no destinados para los fines autorizados, deben ser reintegrados por las UR que participan en el Programa y los/as beneficiarios/as del Programa a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la UR de su ámbito e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, las UR que participan en el Programa y los/as beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2016, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DGEI y la DGDC, así como la SEMS y las SES a través de la UR designada, podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF 2016, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la SEB, a través de la DGEI y la DGDC, de la SEMS y SES, a través de las UR respectivas, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF 2016, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?
id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka imagen=23&zip=n¶mts=0=L23 así como en: www.inclusionyequidad.sep.gob.mx

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativas y ejecutoras del Programa, en el caso de la SEB, la DGEI y la DGDC; deberán sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres. Para el tipo Superior ver Anexo 3d.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Argentina 28, col. Centro, México D.F., al teléfono 36 01 87 99 o 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México), al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 28 86 688 (Lada sin costo) en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, asimismo, a nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano de la SFP al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx En el caso de educación media superior del mismo modo al correo electrónico cspa@sems.gob.mx, y para el tipo superior será el correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx

Tipo Básico ANEXO 1a CARTA COMPROMISO ÚNICA

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Secretario/a de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, me permito informar a usted que (nombre de la Entidad Federativa) ratifica su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo.

A través de la Autoridad Educativa Local se implementará la operación de los siguientes programas en el marco de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica:

Clave	Programa
S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo.
S243	Programa Nacional de Becas (Tipo Básico).
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.
S267	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico).
S270	Programa Nacional de Inglés.
S271	Programa Nacional de Convivencia Escolar.

Asimismo, la Entidad Federativa por conducto de la Autoridad Local legalmente facultada, se compromete a firmar el Convenio Marco de Coordinación respectivo [Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal] y elaborar la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, conforme al Anexo 3 de las Reglas de Operación de los programas antes mencionados.

Atentamente

[El/la Titular de Educación Local]

C.c.p. Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.- Presente.

ANEXO 1b.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente). POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (grado académico. nombre v apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente). POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN. (grado académico, nombre y apellidos del/de la secretario/a de educación o equivalente). Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A (cargo del/de la Subsecretario/a de educación básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorque las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.
- II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/los alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.
- **III.-** El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo ge	neral
(nombre del programa): (indicar objetivo ge	neral
(nombre del programa): (indicar objetivo ge	neral
(nombre del programa): (indicar objetivo ge	neral
(nombre del programa): (indicar obietivo ge	neral`

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en

lo sucesivo las **"Reglas de Operación"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, y __ de ____ de 2015.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- **I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos del/de la Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto al/a la Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- I.4.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos del/de la Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto al/a la Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- **I.5.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
2. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
3. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
4. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
5. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)
6. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- **II.1.-** Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y __ de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).
- II.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado), del Estado de (nombre del Estado).
- II.3.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de Gobierno o equivalente), suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).
- II.4.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).
 - II.5.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos del/de la Secretario/a de educación o equivalente) en

su carácter de (cargo de la Secretario/a de Educación o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).

- II.6.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente) en su carácter de (cargo del/de la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado).
- II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".
- II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2016, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.
- II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.
- II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los demás "PROGRAMAS", ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

	Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
1.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
2.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
3.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
4.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
5.	(indicar nombre del programa).	(indicar)

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), Código Postal (número del Código Postal), en la Ciudad de (nombre de la Ciudad), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **"PROGRAMAS"** en la entidad, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

- **SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los **"PROGRAMAS"**, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:
- **A).-** Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los **"PROGRAMAS"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** tenga establecidos;
- **B).** Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los **"PROGRAMAS"**, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;
- C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y
- **D).-** Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.
- TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

- **B).-** Analizar conjuntamente las **"Reglas de Operación"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;
- **C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los **"PROGRAMAS"** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.
 - D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.
- CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

- **QUINTA.-** Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula **NOVENA** de este convenio.
- SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".
- SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:
- A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", el cual tendrá las funciones indicadas en las mismas y será responsable de los "PROGRAMAS".
- **B).** Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";
- C).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";
- D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";
 - E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";
- **F).-** Abrir para el ejercicio fiscal 2016, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"** para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, a nombre de la Tesorería de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con excepción de aquellos, cuyas **"Reglas de Operación"** establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;
- **G).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **"LA SEP"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;
 - H).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;
- I).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;
- J).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal

responsable) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

- L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;
- M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;
- N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y
 - O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".
- OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:
- A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";
- B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";
- C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;
- D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";
- **E).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los **"PROGRAMAS"** en el Sistema Educativo de la entidad federativa;
- F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y
 - G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los **"PROGRAMAS"**.

Programa	Dirección General Responsable
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
5. (indicar nombre del programa).	Dirección General de (indicar)

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la (anotar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los "PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su **Anexo Único**; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso K**) de la cláusula **SEPTIMA** de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los "PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los "PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de los **"PROGRAMAS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los **"PROGRAMAS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de

los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los "PROGRAMAS".

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los "PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los "PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los **"PROGRAMAS"** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2016**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los **"PROGRAMAS"** y sus **"Reglas de Operación"**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2016.

Por: "LA SEP" Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

(grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica	(grado académico, nombre y apellidos) Gobernador/ a
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos) (Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2016 (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": (INDICAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA (día) DE (mes) DE 2016.

	Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6.	(indicar nombre del Programa)	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2016.

Por: "LA SEP" Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

(grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica	(grado académico, nombre y apellidos) Gobernador/ a
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	(grado académico, nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente)

(grado académico, nombre y apellidos) (Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (**DÍA**) **DE (MES) DE 2016.**

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (indicar los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS"; QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO "LA SEB", REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL/LA (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa) Y (indicar grado académico, nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa), Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA AFSEDF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (grado académico, nombre y apellidos), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

- I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.
- II.- El presente instrumento para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/los alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.
- **III.-** El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "LA AFSEDF" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general) (nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los **"PROGRAMAS"** se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en

lo sucesivo las **"Reglas de Operación"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, y __ de ____ de 2015.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEB":

- I.1.- Que la Subsecretaria de Educación Básica es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.
- I.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.
- **I.3.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria	
1. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)	
2. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)	
3. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)	
4. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)	
5. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)	
6. (indicar nombre del programa)	(indicar clave presupuestaria)	

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA AFSEDF":

- II.1.- Que de conformidad con el "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", y en los artículos 2 °, inciso B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2005, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito del Distrito Federal, conforme a la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.
- II.2.- Que el/la (grado académico, nombre y apellidos), Administrador/a Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 ° fracciones II y IX, del "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el punto VII, numerales 2, 8 y 22 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2005.
- II.3.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2016, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento, para lo cual ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEB" para cada uno de los "PROGRAMAS", conforme a lo siguiente:

	Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
1.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
2.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
3.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
4.	(indicar nombre del programa)	(indicar)
5.	(indicar nombre del programa).	(indicar)

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Parroquia No. 1130, 6 ° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

"LA SEB" y "LA AFSEDF", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS" en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEB"** y **"LA AFSEDF"**, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los **"PROGRAMAS"** en el Distrito Federal, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

Segundo.- Coordinación: "LA SEB" y **"LA AFSEDF"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los **"PROGRAMAS"**, ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

- **A).-** Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto fortalecer el financiamiento de los **"PROGRAMAS"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"LA AFSEDF"** tenga establecidos;
- **B).** Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los **"PROGRAMAS"**, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;
- **C).-** Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los **"PROGRAMAS"**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**, y
- **D).-** Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **"LA AFSEDF"** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los **"PROGRAMAS"**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LA SEB" y "LA AFSEDF" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

- **A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **"Reglas de Operación"** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los **"PROGRAMAS"**;
- **B).-** Analizar conjuntamente las **"Reglas de Operación"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;
- C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y
 - D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuarto.- Aportación de "LA SEB": "LA SEB" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, aportará a "LA AFSEDF" la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este instrumento.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEB" a "LA AFSEDF", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEB" aporte a "LA AFSEDF" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente instrumento, en el cual "LA AFSEDF" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

Quinto.- Destino: "LA AFSEDF" se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **"Reglas de Operación"** para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los **"PROGRAMAS"**.

- Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de "LA AFSEDF": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEB" a "LA AFSEDF", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "LA AFSEDF" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose ésta a:
- **A).-** Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica de conformidad a lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, el cual tendrá las funciones indicadas en las mismas y será responsable de los **"PROGRAMAS"**.
- **B).-** Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEB" y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";
- C).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEB";
- D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";
 - E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";
- **F).-** Abrir para el ejercicio fiscal 2016, a su nombre en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SEB"** para cada uno de los **"PROGRAMAS"**, con excepción de aquellos cuyas **"Reglas de Operación"** establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;
- **G).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **"LA SEB"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;
 - H).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;
- I).- Notificar oportunamente a "LA SEB", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;
- J).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEB" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en estos lineamientos y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **"LA SEB"**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los **"PROGRAMAS"** indicadas en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los **"PROGRAMAS"** no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a "LA SEB", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en el lineamiento Octavo, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de "LA AFSEDF", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEB" cuando éstas se lo requieran;

- L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;
- M).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEB", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;
- N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y
 - O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEB": "LA SEB" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

- A).- Brindar asesoría a "LA AFSEDF" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";
- B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";
- C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "LA AFSEDF", de conformidad con lo pactado en el lineamiento Cuarto de este instrumento;
- **D).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con "LA AFSEDF" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";
- E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el Sistema Educativo del Distrito Federal;
- F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "LA AFSEDF", y
 - G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

Octavo.- Responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, "LA SEB" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los "PROGRAMAS".

Programa	Dirección General Responsable
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
5. (indicar nombre del programa).	Dirección General de (indicar)

Por su parte, "LA AFSEDF" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEB" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los "PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LA SEB" y "LA AFSEDF" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a

Décimo.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido por "LA SEB", en el caso de que "LA AFSEDF": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso K) del lineamiento Sexto de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEB"; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los "PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las "Reglas de Operación".

Décimo Primero.- Personal: "LA SEB" y **"LA AFSEDF"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de cada uno de los "PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo.- Transparencia: "LA SEB" y "LA AFSEDF" acuerdan que para fomentar la transparencia de los "PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Décimo Tercero.- Contraloría Social: "LA SEB" y "LA AFSEDF" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los "PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Conseios Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los "PROGRAMAS".

Asimismo, "LA SEB" y "LA AFSEDF" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los "PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los "PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Décimo Cuarto.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "LA AFSEDF" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los "PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto.- Modificación: Acuerdan "LA SEB" y "LA AFSEDF" que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto.- Vigencia: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Décimo Séptimo.- Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con los propósitos de los "PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento por "LA SEB" y "LA AFSEDF" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2016.

Por: "LA SEB" Por: "LA AFSEDF"

(grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica	(grado académico, nombre y apellidos) Administrador/a Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
(grado académico, nombre y apellidos)	
Director/a General de	
(grado académico, nombre y apellidos)	
Director/a General de	
(grado académico, nombre y apellidos)	
Director/a General de	

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATÍVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2016 (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": (INDICAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA (día) DE (mes) DE 2016.

Programas sujetos a Reglas	Importe Base	Calendario de Ministración
de Operación		

1.	(indicar Programa)	nombre	del	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2.	(indicar Programa)	nombre	del	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3.	(indicar Programa)	nombre	del	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4.	(indicar Programa)	nombre	del	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5.	(indicar Programa)	nombre	del	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6.	(indicar Programa)	nombre	del	\$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por "LA SEB" y "LA AFSEDF" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2016.

Por: "LA SEB" Por: "LA AFSEDF"

(grado académico, nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica	(grado académico, nombre y apellidos) Administrador Federal de Servicios Educativos en e Distrito Federal
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	
(grado académico, nombre y apellidos) Director/a General de	

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: (SEÑALAR LOS PROGRAMAS DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2016.

ANEXO 1c

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Definición

La Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica (ELDEB), es un documento de planeación, implementación y evaluación con visión estatal que articula las intervenciones de los Programas Federales con reglas de operación o lineamientos a cargo de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y puede comprender acciones de otros programas tanto federales como estatales; con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los niveles y servicios educativos, tanto en los procesos de calidad como de equidad educativa.

Por otra parte, la ELDEB, es el instrumento mediante el cual la SEB y el Comité Técnico Local de Educación Básica (CTLEB) realicen el seguimiento y acompañamiento de los programas federales para tomar decisiones de forma coordinada e institucional en el marco del federalismo y el Sistema Básico de Mejora Educativa.

Objetivo

Desarrollar una planeación integral y articulada, conforme a los objetivos generales y específicos de los Programas Federales. A partir de un exhaustivo diagnóstico se identifiquen las principales problemáticas estatales de los diferentes niveles y servicios educativos del tipo básico, con el fin de plantear intervenciones para contribuir a alcanzar las prioridades y condiciones para mejorar la calidad y equidad educativas.

Contenido del documento

A. Diagnóstico local

Cada aspecto de este apartado debe desarrollarse atendiendo los niveles y servicios educativos de: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Telesecundaria, Multigrado, Educación Especial, Educación Indígena y Educación Migrante. Para integrar este apartado, se recomienda utilizar la información contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED). En cada ámbito de este apartado incluir la perspectiva de igualdad de género.

Priorizar en este ejercicio las principales problemáticas, relacionadas con los siguientes cuatro ámbitos del sistema educativo:

- a) De la calidad educativa.
 - ¡ Logro educativo medido a través de los resultados de evaluaciones externas y/o indicadores locales, nacionales e internacionales.
- b) De la inclusión y equidad educativa.
 - ¡ Cobertura por nivel y tipo de servicio diferenciada por sexo.
 - ¡ Aprobación diferenciada por sexo
 - ¡ Deserción diferenciada por sexo.
 - ¡ Eficiencia terminal diferenciada por sexo.
- c) Convivencia incluyente, democrática y pacífica.
 - ¡ Identificación de escuelas en polígonos de alta violencia, o con situación de violencia escolar.
- d) Condiciones del servicio educativo.
 - ¡ Infraestructura física

En la parte final de este apartado, es necesario señalar con precisión el número de escuelas en situación crítica (focalizadas) tomando en cuenta los cuatro ámbitos anteriores. De acuerdo como se identifica en la siguiente tabla: registrar por nivel y servicio el número de escuelas (en valores absolutos).

			NÚMERO
NIVELES Y SERVICIOS	BAJO LOGRO EDUCATIVO	ALTO NIVEL DE REPROBACIÓN	ALTO ÍNDICE DE ABAND
INICIAL			
PREESCOLAR			
PRIMARIA			
SECUNDARIA			
TELESECUNDARIA			
MULTIGRADO			
EDUCACIÓN ESPECIAL			
EDUCACIÓN INDÍGENA			
EDUCACIÓN MIGRANTE			
OTROS			
TOTAL			

A partir del diagnóstico de las problemáticas educativas, la planeación establece las intervenciones estatales a desarrollar para llegar a un futuro deseado (considerar lo establecido en el Programa Sectorial de Educación). Por lo que la definición de objetivos, indicadores y metas permiten un marco para la elaboración del plan operativo anual.

a) Objetivos. Describa los logros que espera la entidad para cumplir con las prioridades establecidas en el Sistema Básico de Mejora Educativa de acuerdo a su contexto. Pueden considerar los objetivos generales y/o específicos de cada uno de los programas federales.

Características de los objetivos:

- **Realistas:** Se cuenta con los recursos y capacidades necesarios para lograrlos.
- ¡ Claros: Es posible entender los logros que se esperan alcanzar.
- ¡ Congruentes: Responden a las problemáticas descritas en el diagnóstico.
- b) Indicadores. Son evidencias cuantificables que permiten determinar el nivel de cumplimiento de un objetivo.

Características de los indicadores:

- **Relevante:** Que mida un aspecto importante del logro del objetivo.
- ¡ Oportuno: Que utilice información o datos actualizados.
- ¡ Práctico: Que la obtención y el procesamiento de la información para el cálculo del indicador sea sencillo.
- c) Metas: Expresan un desempeño medible y deseable respecto de los objetivos, con valores que deberán tomar los indicadores.

Características de las metas:

- ¡ Anual: Tiene una temporalidad de un año (conforme a lo establecido en cada regla de operación).
- ¡ Retadora: Que implique un desafío significativo, pero realista.
- C. Propuesta de Ejecución de las Intervenciones
- a) Proceso de selección. Describir el proceso establecido por la AEL para seleccionar las escuelas y servicios educativos a beneficiar por programa (conforme al apartado 3.3.2. Proceso de selección, de las presentes Reglas de Operación).
- b) Resumen de atención para cada nivel y servicio por programa. Describir en la siguiente tabla, la información de las escuelas (en valores absolutos) a atender mediante acciones de cada uno de los programas, por nivel y tipo de servicio educativo.

NIVELES Y SERVICIOS	NÚMERO DE ESCUELAS A ATENDER						
NIVELES Y SERVICIOS	PIEE	P.REFORMA	PNCE	PETC	PFCE	PRONI	OTROS
INICIAL							
PREESCOLAR							
PRIMARIA							
SECUNDARIA							
TELESECUNDARIA							
MULTIGRADO							
EDUCACIÓN ESPECIAL							
EDUCACIÓN INDÍGENA							
EDUCACIÓN MIGRANTE							
OTROS							

c) Plan Anual de Trabajo por programa. Describir por programa y subprogramas, las actividades, rubro de gasto, periodo de realización, costos y medio de comprobación del gasto que el programa establezca conforme a los tipos de apoyo establecidos.

Anexos. Constituyen una base de información detallada sobre la población beneficiaria, señalada en la tabla resumen de escuelas a atender.

Los anexos que se requieren son bases de datos de población beneficiarias/os de cada uno de los programas federales. De acuerdo al modelo de la estructura de datos del Domicilio Geográfico establecido en las presentes RO (Apartado 3.3.2). Para

estos anexos, se debe utilizar información estadística de fuentes oficiales, tales como el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), Formato 911, INEGI, entre otros.

Para cualquier duda, o solicitud de asesoría, así como remisión de información relacionada con la ELDEB favor de remitirla mediante correo electrónico (ctleb@sep.gob.mx).

ANEXO 1d.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS LOCALES PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA.

I. Proyectos Locales

La Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección General de Educación Indígena y la Dirección General de Desarrollo Curricular, en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), de acuerdo a su apartado: Características de los Apoyos (tipo y monto), enunciados en las presentes Reglas de Operación, apoyarán acciones e intervenciones de la Autoridad Educativa Local (AEL), desarrolladas a través de Proyectos para la Inclusión y Equidad Educativa en el marco del Programa, que atiendan los siguientes criterios y servicios del tipo básico:

- Mejorar los servicios educativos relacionados con poblaciones en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión en escuelas pertenecientes prioritariamente a los servicios de: educación indígena, educación migrante, educación especial y telesecundaria.
- Diseñar y ejecutar propuestas de atención especializada en el centro escolar para alumnado de educación indígena, migrante, especial y telesecundaria que haya obtenido bajos resultados de aprendizaje.
- Formular estrategias para que en los servicios educativos que atienden a población indígena, migrante, especial y telesecundaria se favorezca el ingreso, la permanencia y el egreso oportuno de niñas, niños y jóvenes.
- Desarrollar materiales educativos innovadores para favorecer la contextualización curricular.
- Generar propuestas para que los Consejos Técnicos Escolares (CTE) y los Consejos Técnicos de Zona (CTZ) que atienden población indígena, migrante, especial y telesecundaria desarrollen capacidades para la mejora de los resultados educativos de todos sus estudiantes.
- Promover la vinculación con instituciones de educación superior para el desarrollo de metodologías y estrategias específicas para la atención escolar del alumnado de indígena, migrante, especial y telesecundaria.
- Recuperar y difundir estrategias de inclusión y equidad educativa, que se consideren exitosas y pertinentes para evitar el abandono escolar.

II. Requisitos de participación

Podrán solicitar y acogerse al financiamiento previsto en estas Reglas de Operación, las AEL que hayan enviado la "Carta Compromiso Única", en la cual deberán señalar su interés de participar en los fondos de financiamiento.

Al momento de dictaminarse los proyectos, la Entidad Federativa deberá haber cumplido con la entrega de informes físico financieros del 2015 y de años anteriores como lo establecen las Reglas de Operación de los Programas Federales de la Subsecretaría de Educación Básica.

Las Entidades podrán remitir en una sola emisión hasta 2 proyectos, priorizando su orden de importancia y dictaminación enumerándolos (1 y 2), los cuales serán susceptibles de ser financiados en función de la disponibilidad de los recursos financieros.

Podrán considerarse como proyecto aquellas iniciativas innovadoras que se encuentren actualmente en implementación en la Entidad Federativa, siempre y cuando estén alineadas con las temáticas descritas en el numeral I del presente documento.

Las Entidades que den continuidad a proyectos ya aprobados en el año anterior inmediato deberán considerar los resultados de la evaluación externa y hacer los ajustes de acuerdo a la estructura de la presente Guía.

III. Monto y especificaciones del financiamiento

Los proyectos susceptibles de financiamiento serán únicamente los que hayan sido dictaminados favorablemente por el Comité Dictaminador.

El monto anual a financiar será de hasta 3 millones de pesos, 00/100 M.N. por proyecto y podrá ser ajustado por la SEB considerando la disponibilidad presupuestal del financiamiento para Proyectos Locales, actuando bajo los principios de equidad y pertinencia.

Todos los proyectos podrán considerar hasta un 6% de los recursos para la realización de una evaluación externa, cuyos resultados serán remitidos a la SEB para su análisis. La evaluación deberá realizarse por un organismo o empresa externa al Sistema Educativo Local.

Sólo podrán ser cubiertos aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de los proyectos. En ningún caso los recursos federales transferidos para el financiamiento de los proyectos podrán ser utilizados para el pago de salarios, compensaciones, sobresueldos, gratificaciones, bonos o cualquier otro concepto que implique pago a los servidores públicos y/o empleados de las Secretarías de Educación o Entidades homólogas de carácter local, o bien de otras dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Local.

Para los proyectos que resulten dictaminados favorablemente, se realizará un Convenio específico con cada AEL para el esquema de financiamiento de acuerdo al número de proyectos y montos aprobados del Programa de Inclusión y Equidad

Educativa.

La entrega de recursos se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta que notifique la AEL.

IV. Estructura de los proyectos

Los proyectos se podrán incluir en la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica. Se redactarán de manera sencilla, clara y ejecutiva que permita identificar sus objetivos, estrategias e impacto educativo esperado, considerando los siguientes elementos mínimos:

- A. Nombre del proyecto.
- B. Justificación. Fundamentar que los proyectos contribuyen a mejorar la inclusión y la equidad educativa y el alto al abandono escolar.
- C. Antecedentes. Se refiere a la situación que guarda el sistema educativo estatal. Precisar datos relevantes de la necesidad de atención, relacionados con el abandono escolar.
- D. Diagnóstico. Identificar los problemas que afectan la atención de los servicios de educación indígena, migrante, especial y telesecundaria incorporando el análisis del mismo.
- E. Determinación de la población objetivo (beneficiarios directos). Alumnas/os, maestras/os y/o escuelas de educación indígena, migrante, especial y telesecundaria.
- F. Objetivos. (General y específico). Son los resultados que se esperan, y hacia los cuales se encaminan los esfuerzos conjuntos.
 - G. Metas asignadas. Es la cuantificación de las intervenciones. Metas a corto plazo.
 - H. Definición de indicadores. Considerar indicadores relacionados con la inclusión y la equidad educativa.
- I. Líneas de intervención en donde se especifiquen las acciones con los siguientes datos: actividades, partida presupuestal, costo de financiamiento (montos), tiempo de ejecución, fecha de comprobación del gasto y seguimiento con medios de verificación.
- J. Definir términos de referencia para la realización de una evaluación externa del proyecto, mediante los cuales se especifique el tipo de evaluación, periodo de realización, insumos requeridos y productos esperados, así como costos estimados.
- K. Anexos. Las AEL deberán incluir anexos que complementen la información (tablas estadísticas diferenciadas por sexo, formatos presupuestales, etc.)
- L. Características de formato para el documento. El documento deberá presentarse en Microsoft Word, con tipo de letra Arial 11 y espacio 1.5. Extensión máxima de 30 cuartillas y anexos.

V. Proceso general y fechas

- A. Recepción de proyectos: Los proyectos deberán ser remitidos mediante oficio firmado por el titular de la Secretaría de Educación u homólogo, de la Entidad Federativa a la DGEI y DGDC a más tardar el 19 de febrero del 2016.
 - B. Evaluación de proyectos por el Comité Dictaminador: Se realizará a más tardar el 8 de abril de 2016.
 - C. Entrega de recursos: De acuerdo a la fecha de disponibilidad presupuestaria.
 - D. Seguimiento de proyectos por parte de la AEL: A partir del inicio de la operación de los proyectos.

VI. Entrega

Los proyectos serán entregados en versión física a la DGEI y la DGDC y en versión electrónica al correo eysierra@sep.gob.mx

VII. Comité dictaminador y proceso de dictamen

La DGEI y la DGDC conformarán un Comité Dictaminador integrado por especialistas internos y externos, con una trayectoria profesional en el ámbito educativo en las áreas de inclusión y equidad educativa, derechos humanos e igualdad de género, innovación, desarrollo de proyectos y evaluación educativa.

Una vez recibidos los Proyectos Locales, el Comité Dictaminador instalado procederá a evaluar y dictaminar cada proyecto y seleccionará a partir de criterios establecidos en las presentes reglas, aquellos que serán apoyados con financiamiento.

A todo proyecto evaluado corresponderá una resolución emitida por el Comité Dictaminador que, motivada y justificada, determine la procedencia o improcedencia del esquema de financiamiento, bajo los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

Todos los dictámenes se harán del conocimiento de las AEL de las respectivas Entidades Federativas que los propusieron. La resolución del Comité será definitiva.

El Comité determinará los criterios de dictaminación de los proyectos, basado en lo establecido en la presente Guía.

VIII. Inconformidades

Una vez que la SEB comunique el resultado de la dictaminación de los proyectos, en caso de improcedencia, la AEL dispondrá de 5 días hábiles para presentar una solicitud de revisión vía oficio firmado por la AEL.

IX. Disposiciones generales

Esta guía, así como la publicación del resultado de la selección de proyectos estarán disponibles en las páginas de la SEB http://basica.sep.gob.mx y/o www.inclusionyequidad.sep.gob.mx

Cualquier situación no prevista en la presente guía o en los procesos relacionados con los proyectos sujetos a fondos de financiamiento, será resuelta de manera conjunta por la DGEI/DGDC y el Comité Dictaminador.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 1e

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO LOCAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

Contenido

Presentación

Comité Técnico Local de la Educación Básica

- 1. Definición
- 2. Misión
- 3. Propósito
- 4. Funciones
- 5. Integración/Actualización
- 6. Operación del CTLEB
- 7. Desarrollo de las Sesiones del CTLEB

Presentación

La SEB trabaja en el fortalecimiento del marco federalista, con el convencimiento de que generar una coordinación eficaz con las AEL, contribuirá al propósito común de lograr una educación de calidad con inclusión y equidad.

La SEB es consciente que vigorizar el federalismo educativo pasa por la reformulación de la relación institucional y el establecimiento de nuevos mecanismos de entendimiento y cooperación. En ese sentido, propone a las AEL iniciar un camino que enfoque el quehacer de todas/os y cada uno de los actores del sistema educativo con base en cuatro prioridades: el aprendizaje de los estudiantes, la retención e inclusión de alumnas/os, la normalidad mínima en la operación escolar y la convivencia escolar, lo anterior basado en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la perspectiva intercultural.

El presente anexo define la actualización, así como el funcionamiento del CTLEB como mecanismo para avanzar en la armonización de las políticas federales y locales, en beneficio de la educación básica.

1. Definición

El CTLEB es el órgano responsable de coordinar las acciones de los niveles y servicios de la educación básica en cada Entidad Federativa, donde se toman decisiones sobre procesos, recursos y resultados, con fundamento en las políticas y en la normatividad correspondiente.

2. Misión

Implementar el Sistema Básico de Mejora de Educativa para asegurar el fortalecimiento de los niveles y servicios educativos, a favor de la calidad, la inclusión y la equidad educativa.

3. Propósito

Direccionar la política educativa local, generar sinergias y seguimiento a la gestión de la política para la educación básica, mediante el diseño e implementación de la ELDEB, que en el marco del Sistema Básico de Mejora de Educativa, articula las intervenciones de los Programas Federales como estatales.

4. Funciones

- ¡ Implementar el Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Colocar en el centro de la política educativa local a las escuelas con las condiciones adecuadas para brindar el servicio a alumnas/os y sus aprendizajes.
- ¡ Garantizar las condiciones necesarias para fortalecer la autonomía de la gestión escolar, orientada hacia la calidad y la equidad educativa.
- ¡ Realizar la planeación, ejecución y seguimiento a la ELDEB.
- Desarrollar la intervención de los programas federales y locales, de forma articulada e integrada, en la ELDEB.
- Aprobar la ELDEB y remitirla mediante oficio firmado por el titular de la Secretaría de Educación u homóloga de la Entidad Federativa a la SEB, antes del 15 de febrero del 2016. En el oficio deberá anexarse el acta correspondiente a la sesión de aprobación de la ELDEB.

- Orientar las intervenciones de los programas federales a fortalecer los niveles y servicios educativos, principalmente en escuelas que atienden a la población en situación o contexto vulnerable, así como a escuelas con bajos niveles de logro educativo.
- Formular acciones para que en los servicios educativos que atienden a población en contexto de vulnerabilidad se favorezca el ingreso, la permanencia y el egreso oportuno de niñas, niños y adolescentes.
- Elaborar acciones orientadas a fortalecer la educación inclusiva, que promueva el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la valoración de la diversidad y contribuya a disminuir la exclusión dentro y desde la escuela.
- Integrar y emitir los informes trimestrales de avance físico y financiero de los programas para el fortalecimiento de los niveles y servicios de la Educación Básica.
- Supervisar la adecuada y eficiente aplicación y comprobación de los recursos para garantizar su transparencia y rendición de cuentas.

5. Integración

El CTLEB se integra por las y los siguientes funcionarias/os:

Funcionaria/o	Cargo	Atribución		
Presidenta/e	Secretario/a de Educación Pública Local o equivalente.	Voz y voto de calidad		
Secretario/a Técnica/o	Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente.	Voz y voto		
Representante del nivel y los servicios de Preescolar	Jefa/e de nivel en todo el estado o equivalente.	Voz y voto		
Representante del nivel y los Servicios de Primaria	Jefa/e de nivel en todo el estado o equivalente.	Voz y voto		
Representante del nivel y los servicios de secundaria	Jefa/e de nivel en todo el estado o equivalente.	Voz y voto		
	Secretario/a de Finanzas Local o equivalente.	Voz y voto		
Vocales	Titular de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa.	Voz y voto		
	Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación o equivalente.	Voz y voto		
	Contraloría Local o equivalente.			
	Directora/or de Recursos financieros de la Secretaría de Educación o equivalente.			
Invitadas/os	Representante del INIFED.	Voz		
	Consejo Local de Participación Social.			
	Coordinadora/or o responsables de los programas y subprogramas federales.			

6. Operación del CTLEB

Con el propósito de establecer mecanismos de comunicación orientados a la toma de acuerdos oportunos sobre la ELDEB. Se recomienda llevar a cabo cuatro sesiones ordinarias en el año fiscal conforme a un calendario previamente establecido.

En su caso, realizar sesiones extraordinarias que determinen los integrantes del CTLEB o a petición de la SEB. En la primera sesión ordinaria de cada año fiscal deberá presentarse y revisarse los nuevos integrantes y sus funciones.

Para que las sesiones del CTLEB cuenten con validez, se requiere quórum legal, con la presencia de la/del Secretario/a de Educación Pública Local o equivalente.

Los integrantes con la atribución de voz y voto, podrán ser sustituidos solamente por representantes con un nivel inmediato inferior, en las sesiones convocadas con carácter ordinario o extraordinario.

En el diseño, seguimiento e implementación de la ELDEB, deben participar de forma permanente la/el Secretario/a Técnica/o y los responsables de los niveles y servicios educativos.

La ELDEB como instrumento de planeación para el diálogo entre los representantes de la SEB y las AEL, integrantes del CTLEB.

Los acuerdos que celebre el CTLEB, se deben realizar por consenso o por mayoría de votos.

El CTLEB podrá invitar a especialistas, funcionarias/os, investigadores, expertas/os, madres y padres de familia, así como a docentes de educación básica y a las unidades (o áreas encargadas) de igualdad de género y derechos humanos de las AEL, como expositores y/u oyentes a las sesiones que así se determinen.

A partir de estas disposiciones básicas para la operación del CTLEB, sus integrantes pueden establecer otras adicionales que configuren un marco de operación adecuado a las condiciones locales, que garanticen mayor transparencia y rendición de cuentas.

Se debe elaborar un acta de seguimiento y acuerdos de cada sesión del CTLEB.

7. Desarrollo de las Sesiones del CTLEB

Se propone el siguiente orden del día:

- ¡ Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- ¡ Aprobación del Orden del Día.
- ¡ Lectura y ratificación del acta de la sesión anterior.
- ¡ Reporte de avances y seguimiento de Acuerdos:
 - a) Revisión de los logros educativos.
 - b) Revisión de los indicadores de equidad y calidad (abandono escolar, logro educativo, aprobación, abandono escolar)
 - c) Avances de los programas sujetos a RO.
 - d) Recomendaciones de mejora.
- ¡ Revisión de la documentación relacionada con la ELDEB:
 - a) Informes programático-presupuestarios.
 - b) Avances Físicos-Financieros.
 - c) Cierre del Ejercicio Fiscal.
 - d) Evaluaciones Internas y Externas considerando la perspectiva de igualdad de género, intercultural y derechos humanos.
 - e) Informe de los indicadores de resultados de los programas sujetos a RO considerando la perspectiva de igualdad de género y derechos humanos.
 - f) Observaciones de instancias fiscalizadoras pendientes de solventar.
- i Asuntos Generales.
- ¡ Revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la sesión.
- ¡ Firma del acta de la sesión por todos los asistentes.

ANEXO 1f

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT)

Para determinar las acciones del Plan Anual de Trabajo se debe focalizar a la población objetivo que se pretende atender. La Autoridad Educativa Local debe contar con un diagnóstico de las problemáticas a las que se dará prioridad en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, así como el tipo de servicio que requiere mayor atención, considerando para ello como mínimo la proporción de educación indígena, migrante, educación especial, así como escuelas telesecundarias, además de los siguientes aspectos:

Entidad: Nombre de la Entidad que realizará la focalización de la población objetivo.

Educación indígena, migrante y telesecundaria:

Tipos y número de servicios educativos, docentes y/o figuras educativas que atienden población en contexto de vulnerabilidad con que cuenta la Entidad: Se agrega cuadro para agilizar la identificación de la población.

Tipo de servicio educativo	Cantidad de los servicios educativos que existen en la Entidad	Cantidad de los servicios educativos, docentes y/o figuras educativas focalizados para atención a través del PIEE durante el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje de los servicios educativos, docentes y/o figuras educativas que se pretenden atender respecto del total en la Entidad	Acciones para el fortalecimiento de los servicios que atienden población de educación indígena, migrante, y telesecundaria en Educación Básica	Fecha propuesta para realización de acciones fortalecimiento de los servicios que atienden población de educación indígena, migrante, y telesecundaria en Educación Básica
Se refiere a Indígena, Migrante, Especial y Telesecundaria y se sugiere hacer un apartado para cada uno.	Es el total de servicios educativos que existen en la Entidad para indígena, migrante, especial y telesecundaria.	Se refiere al número de servicios educativos que la AEL focaliza para su atención a través de acciones del PIEE.	Es el porcentaje de servicios educativos a atender respecto al total.	Son las acciones que define cada Entidad para la atención focalizada de los servicios educativos, asociadas a los criterios generales de gasto establecidas en las RO incluyendo fechas en que se realizarán dichas acciones.	Son las fechas que define cada Entidad para la realización de las acciones para el fortalecimiento de los servicios educativos, que atienden población de educación indígena, migrante, y telesecundaria en Educación Básica.
Educación Indígena					
Educación Migrante					
Telesecundaria					

La focalización de los servicios educativos puede apoyarse también en los siguientes criterios:

- Total de zonas o regiones que tienen el servicio de referencia en la Entidad:
- Matrícula por servicio:
- Total de docentes por servicio (diferenciados por sexo):
- Problemática recurrente:
- Número de regiones o zonas que presentan la problemática recurrente:
- Problemática focalizada que se atenderá:
- Nivel del servicio:
- Cantidad de recursos que se asignará al servicio para atender la problemática focalizada.

Educación especial:

Tipos y número de servicios educativos con que cuenta la Entidad, que atienden alumnas/os con discapacidad y alumnas/os con aptitudes sobresalientes: Se agrega cuadro para agilizar la identificación de la población.

Tipo de servicio de educación especial	Cantidad de los servicios de educación especial que existen en la Entidad	Cantidad de los servicios de educación especial focalizados para atención a través del PIEE durante el ejercicio fiscal 2016	Porcentaje de los servicios de educación especial que se pretenden atender respecto del total en la Entidad	Acciones para el fortalecimiento de los servicios de educación especial	Fecha para realización de acciones para el fortalecimiento de los servicios de educación especial
Se especifica si se trata de servicios de apoyo, escolarizados o de orientación.	Es el total de servicios de educación especial que existen en la Entidad (por cada tipo).	Se refiere al número de servicios de educación especial que la AEL focaliza para su atención a través de acciones del PIEE.	Es el porcentaje de servicios de educación especial a atender respecto al total.	Son las acciones que define cada Entidad para la atención focalizada de los servicios de educación especial, asociadas a los criterios generales de gasto establecidas en las RO incluyendo fechas en que se realizarán dichas acciones.	Son las fechas que define cada Entidad para la realización de las acciones para el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

1	1	•	1	1	1
Servicios de apoyo: CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar) USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la	Especificar de qué servicio se trata (CAPEP y/o USAER); así como la cantidad que existe para cada uno de ellos en la Entidad.				
Educación Regulár)					
Servicios	Especificar de qué				
escolarizados: CAM (Centro de Atención Múltiple) CAM Laboral (Centro de Atención Múltiple	servicio se trata (CAM y/o CAM Laboral); así como la cantidad que existe para cada uno de ellos en la				
laboral)	Entidad.				
Servicios de orientación: CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) UOP (Unidad de Orientación al Público)	Especificar de qué servicio se trata (CRIE y/o UOP); así como la cantidad que existe para cada uno de ellos en la Entidad.				

Nota: La focalización debe enviarse de acuerdo al inciso b) del Procedimiento para la selección de la población beneficiaria.

ANEXO 1g

FORMATO: INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO

[LOGO ENTIDAD FEDERATIVA]

	FECHA						
INFORME	INFORME TRIMESTRAL FÍSICO â FINANCIERO						
CLAVE	AVE DENOMINACIÓN						
	GOBIERNO DEL ESTADO						
	CONVENIO CELEBRADO						
PROGRAMA							
EJERCICIO FISCAL	CLAVE PRESUPUES	ΓAL					
PERIODO							
INSTITUCIÓN BANCARIA							
CUENTA BANCARIA							
	AREA FINANCIERA ESTATAL						

NOMBRE DE LA UNIDAD	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CARGO	

ESTADO DEL PRESUPUESTO						
TIPO DE APOYO	MONTO ASIGNADO/ MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)			
CLIDTOTAL (CLIMA DE LOO 5						
SUBTOTAL (SUMA DE LOS 5 TIPOS DE APOYO)	0.00	0.00	0.00			
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00			
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	0.00	0.00			
	AREA ADMINISTRATIVA DEL GO	BIERNO DEL ESTADO				
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA		COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA			
NOMBRE	NOMBRE		NOMBRE			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO "INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO"

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

				FECHA (1)	
INFORME TRIME	STRAL FÍSICO - FINA	ANCIERO	DIA	MES	AÑO
CLAVE		DENOMINACIÓN			
(2)		(3)			
	GOBIERNO	O DEL ESTADO			
		(4)			
	CONVENIO	O CELEBRADO			
PROGRAMA		(5)			
EJERCICIO FISCAL	(6) CLAVE PRESUPUESTAL (7)				
PERIODO	(8)				
INSTITUCIÓN BANCARIA	(9)				
CUENTA BANCARIA	(10)				
	AREA FINA	ANCIERA ESTATAL			
NOMBRE DE LA UNIDAD	(11)				
NOMBRE DEL RESPONSABLE	(12)				
CARGO	(13)				

ESTADO DEL PRESUPUESTO

TIPO DE APOYO	MONTO ASIGNADO/ MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)
(14)	(15)	(16)	(17)
SUBTOTAL (18)			
(SUMA DE LOS 5 TIPOS DE APOYO)	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS (19)	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (20)			
(TIPOS DE APOYO + GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	0.00	0.00
	AREA ADMINISTRATIVA DEL G	OBIERNO DEL ESTADO	
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA		COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA
(21)	(2)	(23)	
NOMBRE	NOM	NOMBRE	

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO

"INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO"

DATOS:

(1) FECHA

Día mes y año en que se elaboró este informe.

(2) CLAVE

Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este Informe.

(3) **DENOMINACIÓN**

Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este Informe.

(4) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(5) PROGRAMA

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(6) EJERCICIO FISCAL

Año al que corresponden la información del Informe.

(7) CLAVE PRESUPUESTAL

Anotar los 35 dígitos que componen la clave del programa objeto de este Informe.

(8) **PERIODO**

Trimestre al que corresponden los datos del Informe (enero- marzo); (abril-junio); (julio-septiembre); (octubre-diciembre).

(9) INSTITUCIÓN BANCARIA

Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se depositaron los recursos del Programa Presupuestal.

(10) CUENTA BANCARIA

Número completo de la cuenta bancaria desde la cual se administran los recursos del Programa que se reporta.

(11) NOMBRE DE LA UNIDAD

Nombre completo de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la entidad federativa que reporta.

(12) NOMBRE DEL RESPONSABLE

Nombre completo del titular de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la entidad federativa que reporta.

(13) **CARGO**

Cargo oficial del titular de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la entidad federativa que reporta.

(14) TIPO DE APOYO

El Tipo de apoyo de acuerdo al componente señalado en las Reglas de Operación.

(15) MONTO (A) ASIGNADO/MODIFICADO

Monto del presupuesto asignado y/o modificado por la entidad federativa a cada uno de los tipos de apoyo del Programa.

(16) **EJERCIDO (B)**

Monto del presupuesto ejercido al periodo que se reporta por cada uno de los tipos de apoyo del Programa.

(17) POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará la diferencia entre el monto asignado para cada tipo de apoyo y el presupuesto ejercido.

(18) GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

Monto de los Intereses generados al periodo que se reporta.

(19) SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de cuatro tipos de apoyo del Programa.

(20) TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de los tipos de apoyo más gastos y productos financieros.

(21) RESPONSABLE FINANCIERO

Nombre completo, cargo y firma de el/la funcionario/a público/a responsable de la elaboración de este informe.

(22) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma de el/la funcionario/a público/a titular del área financiera en la entidad federativa que reporta.

(23) COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de el/la funcionario/a público/a responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

ANEXO	DEL	INFORME	TRIMESTA	RAL FÍSICO-
		FINANC		

NÚMERO:						
	FECHA					
día	mes	año				

PROGRAMA		
GOBIERNO DEL ESTADO		
Tipo de Apoyo. (Tipo Básico)	Presupuesto asignado	Modificado
	\$	\$

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

No.	Acciones desarrolladas	Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance
	TOTALES:				

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este documento es complementario al informe financiero, ya que reporta las metas alineadas al ejercicio del gasto por tipo de apoyo reportado en el trimestre.

ANEXO DEL INFORME TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO

NÚMERO: (0)						
	FECHA (1)					
día	mes	año				

PROGRAMA	
(2)	

GOBIERNO DEL ESTADO				
(3)				
Tipo de Apoyo. (Tipo Básico)	Presupuesto asignado	Modificado		
(4)	(5)	(6)		

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES													
	(7)												
No.	o. Acciones desarrolladas Ejercido Meta Unidad de Programada medida												
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)								

TOTALES:		(14)		

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL

"ANEXO DEL INFORME TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO"

DATOS:

(0) NÚMERO

Anotar el número progresivo que corresponde a este anexo en el entendido de que se debe elaborar uno por cada tipo de apoyo.

(1) FECHA

Día, mes y año en el que se elabora este Informe.

(2) PROGRAMA

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(3) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(4) TIPO DE APOYO

Asentar el nombre completo del tipo de apoyo que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las presentes Reglas de Operación del Programa.

(5) PRESUPUESTO ASIGNADO

Monto total que refleja el presupuesto asignado a la entidad federativa del tipo de apoyo específico que reporta.

Nota: este dato debe coincidir con el MONTO registrado en el "Informe Financiero". Para el tipo de apoyo.

(6) PRESUPUESTO MODIFICADO

Monto total que refleja la modificación del presupuesto asignado por la entidad federativa del tipo de apoyo específico que reporta.

(7) EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

Breve descripción de las razones que expliquen la variación entre el presupuesto asignado y el presupuesto modificado.

(8) No.

Número progresivo de las acciones que se reportan.

(9) ACCIONES DESARROLLADAS

Nombre de la acción específica desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(10) PRESUPUESTO EJERCIDO

Monto del presupuesto total que se ejerció para llevar a cabo la acción específica desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(11) META PROGRAMADA

Asentar la meta que se pretendió alcanzar con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(12) UNIDAD DE MEDIDA

Asentar el nombre del tipo de meta que reporta. (Escuelas, docentes, alumnas/os etc.)

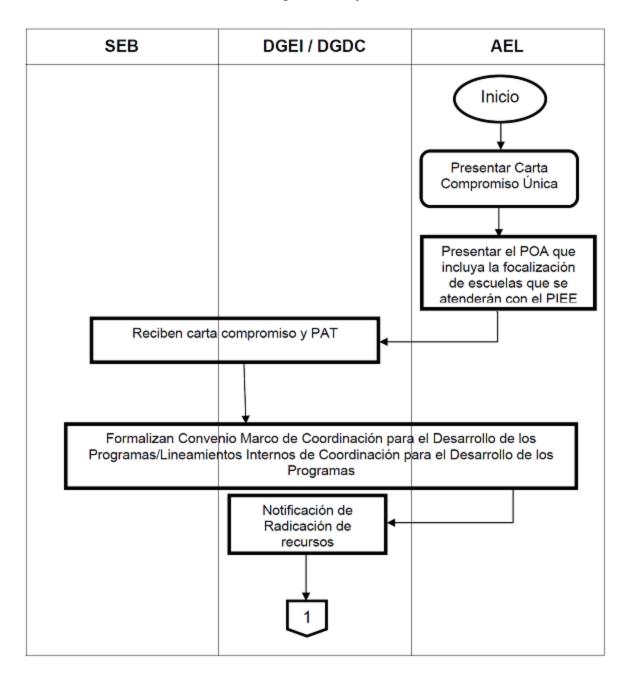
(13) AVANCE AL TRIMESTRE

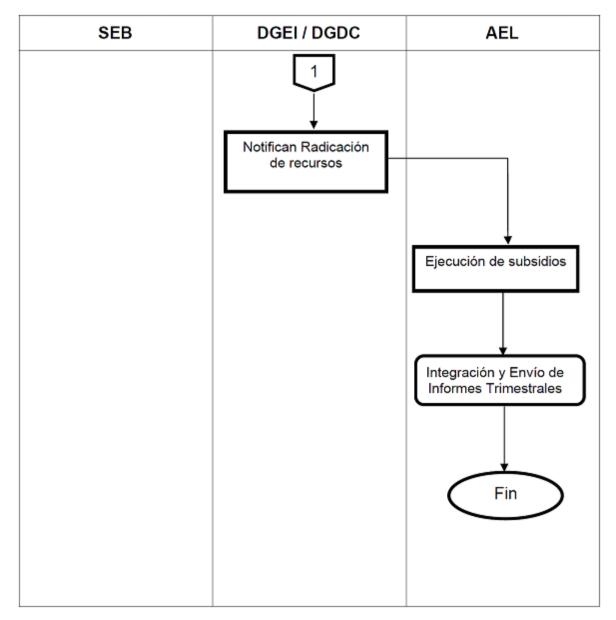
Meta alcanzada con cada una de las acciones específicas que se reportan.

(14) TOTALES

Suma total del presupuesto Ejercido, la meta programada y la meta alcanzada al trimestre que se reporta.

Anexo 1h Diagrama de Flujo





Tipo Medio Superior Anexo 2a

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL/LA (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA C. SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR), ASISTIDO/A POR (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO DE LA PERSONA QUE ASISTA AL/A LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR); EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO) EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA GOBERNADOR/A), ASISTIDO/A POR (GRADO ACADÉMICO NOMBRE, APELLIDOS, CARGO DE QUIEN ASISTE AL/ A LA GOBERNADOR/A); Y EL (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL), EN LO SUCESIVO "EL ODE", REPRESENTADO POR (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE, APELLIDOS, CARGO), ASISTIDO/A POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE, APELLIDOS, CARGO), A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional 3 México con Educación de Calidad, Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1. "Ampliar las

oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población", señala, entre otras líneas de acción, las de "Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión", "Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales" así como "Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad".

II. El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su Objetivo 3 "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", que se deberán ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, creando nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

- III. El modelo educativo denominado Bachillerato No Escolarizado para Estudiantes con Discapacidad, constituye una opción para jóvenes con discapacidad física o sensorial que deciden iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato. Dicha opción educativa es impartida en los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED).
- IV. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se autorizaron recursos públicos para el "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa", en lo sucesivo el "**Programa**".
- V. El **"Programa"** tiene cobertura en los 31 Estados y el Distrito Federal y contribuye a ampliar las oportunidades educativas para atender a estudiantes con discapacidad física o sensorial a través del establecimiento de nuevos CAED en planteles federales de las direcciones generales adscritas a la SEMS, así como en los organismos descentralizados de los gobiernos de los estados.

VI. Con fechade de, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, e
"ACUERDO número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad
Educativa", para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las "Reglas", que tienen como objetivo general el de Contribuir a
asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una
sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura
y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de
vulnerabilidad y/o discapacidad.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- **I.1.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.- Que el/la (Grado Académico, Nombre y Apellidos del C. Subsecretario de Educación Media Superior), Subsecretario/a de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaria de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- **I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestaria [precisar partida presupuestaria].
- **I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- **II.1.-** Que el Estado de (Nombre del Estado) es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (Precisar Artículo) de la Constitución Política del Estado de (Nombre del Estado).
- II.2.- Que el/la (Grado Académico, Nombre y Apellidos del Gobernador/a), en su carácter de Gobernador/a del Estado de (Nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (Número del Artículo) de la Constitución Política del Estado de (Nombre del Estado), y los artículos (Número de los Artículos) de la (Nombre de la Ley Orgánica del Estado).
- II.3.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle (Nombre de la Calle y Número), Colonia (Nombre de la Colonia), C.P. (Número del Código Postal), en la Ciudad de (Nombre de la Ciudad), Estado de (Nombre del Estado).

III.- De "EL ODE":

- III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de (Nombre del Estado), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su (Ley o Decreto) de Creación, publicado en el (Periódico Oficial del Estado), el día (Día de Publicación) de (Mes de Publicación) de (Año de Publicación).
- III.2.- Que su Director/a General cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo (Artículo(s) Fundamento Legal) de su (Ley o Decreto) de Creación.
- III.3.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en (calle), No. (número), Colonia (Nombre de la Colonia), C.P. (Código Postal), en la Ciudad de (Nombre de la Ciudad), Estado de (Nombre del Estado).

Visto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** aportará recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para el establecimiento de [Precisar número de CAED] CAED en los planteles de **"EL ODE"** que se precisan en el **Anexo Único** de este instrumento, de conformidad con lo establecido en **"Las Reglas"**, a efecto de contribuir a ampliar las oportunidades educativas para atender a estudiantes con discapacidad física o sensorial en el Estado de [Precisar].

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en adelante la "SEMS", se obliga a:

- A).- Aportar a "El GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de (monto en número y letra de los recursos) para que la destine exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio, en el marco del "Programa" y de conformidad con las "Reglas";
- **B).-** Proporcionar a **"EL ODE"** la asistencia técnica que le requiera para dar cumplimiento al objeto de este instrumento, en el marco del **"Programa"** y de conformidad con las **"Reglas"**;
- **C).-** Realizar, a través de su Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera ("CSOTyF") el seguimiento y aplicación de los recursos que aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
 - D).- Revisar a través de la "CSOTyF" la operación del "Programa" y, en su caso, proponer mejoras a las "Reglas";
 - E).- Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y
- F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas", así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del "Programa".

TERCERA.- Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- A).- Transferir a "EL ODE" los recursos que le aporte "LA SEP" para el cumplimiento del objeto de este instrumento, en el en el marco del "Programa" y de conformidad con las "Reglas", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;
 - **B).-** Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- **C).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.
- **D).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas"**, así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del **"Programa"**.

CUARTA.- Por su parte, "EL ODE" se obliga a:

- **A).** Abrir una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba en términos del presente instrumento;
- B).- Destinar los recursos financieros federales que aporte "LA SEP" y que reciba a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al cumplimiento del objeto del presente convenio, en el marco del "Programa" y de conformidad con las "Reglas";
- **C).-** Realizar las acciones necesarias para establecer y operar los [Precisar número de CAED] **"CAED"**, que hayan sido autorizados por la **"SEMS"**, en el marco del **"Programa"** y de conformidad con las **"Reglas"**;
 - D).- Proporcionar la información que le requiera la "SEMS".
- **E).-** Reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.
- **F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas"**, así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del **"Programa"**.
- **QUINTA.-** "LA SEP", designa como responsable para los mismos efectos al (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable); "EL GOBIERNO DEL ESTADO", designa como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable); y el "EL ODE" designa como responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a (grado académico, nombre y apellidos) (cargo del responsable), quienes serán responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.
- **SEXTA.- "LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto de este instrumento se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados; así mismo, acuerdan guardar confidencialidad sobre la información manejada y documentación que se genere con motivo del presente convenio, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- **SÉPTIMA.-** El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberá incluirse, de forma clara, visible y audible, según corresponda, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- **NOVENA.-** Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"**, tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causar retrasos, por paro de actividades académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de siniestros que pudieren presentarse, y en los que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este instrumento, en este caso, se comprometen a reiniciar las actividades, una vez que desaparezcan las causas que originaron la suspensión, en los términos que conjuntamente acuerden.
- **DÉCIMA.-** Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones del mismo.
- **DÉCIMA PRIMERA.-** Cada una de **"LAS PARTES"**, asume la responsabilidad total de la información que proporcione a la otra con motivo de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, en caso de que se infrinjan patentes, marcas,

derechos de autor o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES", acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice a la otra parte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL ODE" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el (día) de (mes) (año).

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

Subsecretario/a de Educación Media Superior

Gobernador/a del Estado de (Nombre)

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

(Grado Académico Nombre y Apellidos) (Cargo de quien asiste)

(Cargo de quien asiste)

Por: "EL ODE"

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

(Cargo)

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

(Cargo de la persona que lo asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO (Nombre del Estado) Y (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL ODE", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2016.

LISTADO DE PLANTELES DE "EL ODE" EN LOS QUE SE ESTABLECERÁN [PRECISAR NÚMERO DE CAED] CAED:

Leído que fue el presente **Anexo Único** y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

(Grado Académico, Nombre y Apellidos) (Grado Académico, Nombre y Apellidos)

Subsecretario/a de Educación Media Superior Gobernador/a del Estado de (Nombre)

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

(Grado Académico Nombre y Apellidos) (Cargo

(Cargo de quien asiste)

de quien asiste)

Por: "EL ODE"

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

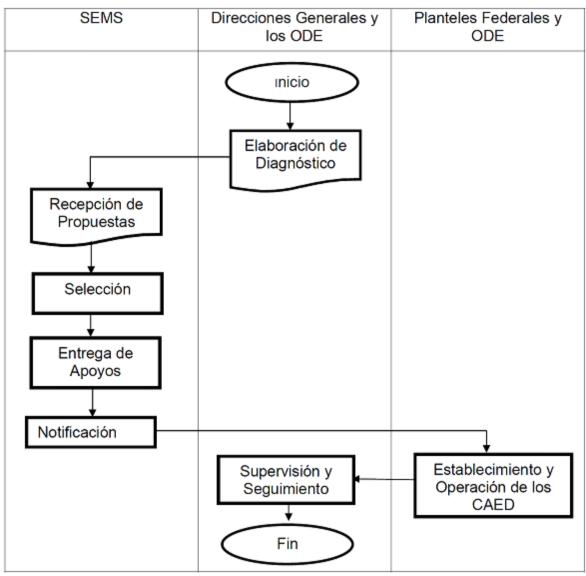
(Cargo)

(Grado Académico, Nombre y Apellidos)

(Cargo de la persona que lo asiste)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO (Nombre del Estado) Y (DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ESTATAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA.

Anexo 2b Diagrama de flujo



Tipo Superior

Anexo 3a

Modelo de Convocatoria.

Convocatoria para la presentación de Proyectos en el Marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo superior.

El Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas para impulsar el desarrollo social, político y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual y que la justicia social demanda: una educación inclusiva que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

En razón de ello, la SEP, a través de la SES:

CONVOCAN

A las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas a la Subsecretaría de Educación Superior que han registrado población estudiantil en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad en la "Estadística Educativa", a presentar un Proyecto que tenga por objeto reducir las brechas de acceso a la educación de esas personas, de acuerdo a los siguientes:

D	\I II	10	IT.	റ

REGOING										
a) El proyecto debe ajustarse a los lineamientos que se establecen en las Reglas de Operación 2016 del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el y a los formatos que se encuentran en la página electrónica http://dsa.sep.gob.mx/s244/2016/										
b) La propuesta deberá estar alineada a la política nacional de inclusión y equidad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el PSE 2013-2018.										
c) El proyecto deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención del alumnado en contexto vulnerable y/o con discapacidad, procurando identificar las necesidades diferenciadas de los mismos.										
d) Las Instituciones Públicas de Educación Superior deberán presentar su Proyecto del al en										
e) Presentar un oficio suscrito por el titular de la IPES dirigido a en el que manifieste el interés de que su institución sea beneficiaria de los apoyos que otorga el Programa, anexando el proyecto antes mencionado.										
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS										
El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa contempla los siguientes tipos de Apoyo:										
1) Apoyo para el fortalecimiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior, para que mediante estrategias de equidad contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión de personas en contexto de vulnerabilidad.										
2) Apoyos a las IPES que atienden a personas con discapacidad para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje e impulsar la participación social.										
Los apoyos consisten en la transferencia de recursos que se aplicarán para facilitar la permanencia, movilidad y habitabilidad le personas en situación de vulnerabilidad mediante actividades académicas, de vinculación, adecuaciones a la infraestructura de la IPES (no construcciones nuevas), mobiliario y equipamiento especializado.										
En ningún caso se podrá utilizar los recursos financieros asignados a las IPES para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados de las Instituciones, ni para gastos de operación de la misma IPES.										
Los recursos serán asignados conforme a la evaluación que se realice y a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Educación Superior o UR de adscripción de conformidad con el										
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN										
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS										
Los resultados se darán a conocer el a través de la página electrónica de la SES www.ses.sep.gob.mx.										
OTORGAMIENTO DEL APOYO A INSTITUCIONES BENEFICIARIAS										
Las Instituciones cuyos proyectos hayan sido evaluados favorablemente por, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos y su respectivo Anexo de Ejecución conforme a los objetivos, metas y acciones aprobadas para que puedan ser liberados los recursos autorizados.										
DERECHOS Y OBLIGACIONES.										
Las Instituciones Públicas de Educación Superior que resulten beneficiarias del Programa gozarán de los derechos y obligaciones que se especifican en las RO del Programa; asimismo de manera particular:										
DERECHOS.										
OBLIGACIONES.										
CALENDARIO										

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421440&fecha=27/12/2015&print=true

www.ses.gob.mx

dsa.sep.gob.mx	
@sep.gob.mx	
Comunicate:	
Del interior de la República:	
De Distrito Federal:	_
Extensiones	
Horarios: de las 9:30 a las 15:00 hora	as

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 3b

Modelo de Convenio de Asignación de Recursos

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL/LA (DIRECTOR/A AL QUE DEPENDA EL SISTEMA O SUBSISTEMA), Y POR LA OTRA PARTE, LA (INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA(O) POR (grado académico, nombre y apellidos de quien tenga facultades para celebrar el instrumento), ASISTIDO/A POR (grado académico, nombre y apellidos de quien asiste), (cargo de quien asiste); DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos tiene la de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad o de aquellos que se encuentren en situación vulnerable.
- **2.** El ____ de ____ de 201_, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número___ por el que se emiten las RO del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las **"REGLAS"**, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.
- **3.** El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el **"PROGRAMA"**, tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

DECLARACIONES

- I.- "LA SEP", por conducto de su representante declara que:
- **I.1.-** De conformidad con los artículos 20, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y los Municipios.
- **I.2.-** El/la Subsecretario/a de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 ° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- **I.3.-** El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.
- **I.4.-** Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: (anotar clave presupuestaria correspondiente).
 - I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31,

Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

- II.- De "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN", por conducto de su representante declara que:
- II.1.- De acuerdo con los artículos (número de los artículos) de (nombre de la disposición que la rige), publicada en (nombre de órgano de difusión) el (día) de (mes) de (año), es un (naturaleza jurídica) del (precisar).
 - II.2.- Tiene por objeto, entre otros:(descripción del objeto).
- II.3.- El o La (cargo, grado académico, nombre y apellidos, en su calidad de (precisar cargo), es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo (número del artículo) de su (nombre de la disposición que la rige), y por tanto cuenta con

las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento.

- II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS", las cuales son de su conocimiento.
- **II.5.-** Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (Número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (Código Postal), Ciudad de (nombre de la Ciudad), Estado de (nombre del Estado, en caso de que se trate de un Gobierno Estatal).

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

- **PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** en el marco del **"PROGRAMA"** proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** o a **"LA INSTITUCIÓN"** durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de que ésta realice el proyecto denominado (nombre del proyecto) en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.
- **SEGUNDA.-** En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** o **"LA INSTITUCIÓN"** por la cantidad de \$(monto en número y letra de los recursos aprobados) para que lo destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.
 - TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:
- **A)** Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;
- **B)** Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este Convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, las **"REGLAS"** y su **Anexo de Ejecución**;
- C) Entregar a "LA SEP", por conducto del o los responsable(s) señalados en la Cláusula Cuarta el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma o de las mismas, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;
- **D)** Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, por conducto del o los responsable(s) señalados en la Cláusula Cuarta, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte(n) y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- **E)** Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ____ del PEF 2016, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y
- difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;
- **F)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados, informando al respecto a **"LA SEP"**, dentro de los **15** (quince) días naturales posteriores a la devolución, y
 - G) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".
- **CUARTA.-** Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas:
- **A)** Por "LA SEP" al titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y para el seguimiento financiero al titular de la (nombre de la UR a la que pertenece la IPES o área responsable que designe cada UR);
 - B) Por "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN" a su (cargo del Titular).
- **QUINTA.-** Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- **SEXTA.-** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del **"PROGRAMA"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:
- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
- **SÉPTIMA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- "LA SEP" y **"LA UNIVERSIDAD"** o **"LA INSTITUCIÓN"** acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2016.

Por: "LA SEP" Por: "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN"

(Grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretaria/o de Educación
Superior

(Grado académico, nombre y apellidos) (Cargo)

(Grado académico, nombre y apellidos

de la Persona Titular de la UR al que pertenezca la IPES) (Cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (O DE COORDINACIÓN), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN), MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO).

Anexo 3c

Modelo de Anexo de Ejecución

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA (Nombre de la Institución Pública de Educación Superior)

Nombre del proyecto									
Justificación del proyecto									
Objetivo General									
Objetivo específico ân':									
Meta â <u>n'</u> :									
Acción â <u>n'</u> :									
Breve justificación de la Acción									
â <u>n'</u> :									
Fecha programada de conclusión de la acción:									
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Unidad Cantidad							
Monto de la Acción â <u>n'</u> :									
Monto de la meta ân'		\$							
Monto total:		\$							

Enteradas las partes	del	contenido	У	alcance	de	este	Anexo	de	Ejecución,	lo	firman	de	conformidad	en	cuatro	tantos
originales en la Ciudad de	: Mé	xico, el	_de	ede	=											

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN"

(Grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretaria/o de Educación
Superior

(Grado académico, nombre y apellidos) (Cargo)

(Grado académico, nombre y apellidos

de la Persona Titular de la UR al que pertenezca la IPES) (Cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO).

Anexo 3d

Normativa 2016 del PROGRAMA Contraloría Social (participación social)

Ejecución

El proceso de participación de las comunidades académicas en las IPES es fundamento del Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social que impulsa a las IPES tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

El Programa promoverá que las Instituciones apoyadas realicen actividades de Contraloría Social con el propósito de que la comunidad universitaria conozca los beneficios recibidos y con ello se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el Programa y de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La Dirección de Superación Académica atenderá a las Universidades Públicas, Estatales y de Apoyo solidario y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

Las Unidades o Instancias Responsables que operan el Programa deberán hacer lo propio con las instituciones pertenecientes a sus subsistemas. La realización de las acciones de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008

Esquema

1. Difusión

El Programa realizará la difusión de la Contraloría Social a través de su página de Internet (dsa.sep.gob.mx) y solicitará a las IPES que pongan a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y el informe anual del comité correspondiente y que realicen las acciones necesarias para la promoción de estas actividades, con el propósito de que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Se solicitará a las IPES que, mediante sus páginas de Internet, difundan la información sobre la Contraloría Social e inviten a los beneficiarios para que de manera abierta tengan acceso a la cédula de vigilancia y al informe anual del comité para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

2. Capacitación y Asesoría

En cada IPES se integrará un Comité de Contraloría Social conformado por beneficiarios del Programa que hayan recibido algún apoyo durante el año fiscal 2016.

El Programa otorgará la capacitación a los Responsables de Contraloría Social de las IPES y éstos serán los encargados de asesorar a los beneficiarios de su Institución.

Los beneficiarios en el año fiscal 2016 serán los responsables de proporcionar la información para el llenado de las cédulas de vigilancia, el Comité de Contraloría Social será el responsable del llenado del informe anual del comité. El Responsable de Contraloría Social capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dará seguimiento a las peticiones u observaciones que reciba.

3. Seguimiento

El Programa se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IPES se establezca de manera oportuna verificando el cumplimiento de las actividades señaladas para ello en el PROGRAMA Institucional de Difusión de Contraloría Social, y que se dé seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia y del informe anual del comité por parte de las mismas.

Los responsables de Contraloría Social de las IPES registrarán los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

4. Actividades de Coordinación

El Programa, en coordinación con cada IPES, establece el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover, a través de su página de Internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios las cédulas de vigilancia y el informe anual del comité.

Las IPES se comprometen a brindar asesoría y capacitación a los beneficiarios para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, las IPES deberán proporcionar la información relacionada con las actividades de contraloría social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

Anexo 3e Diagrama de flujo

